

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPO Y TIERRA AMARILLA

SANTIAGO, 19 OCT. 2017

STW AB RSW
STW/ABM/RCP/RSW
2016-39-243

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO,

1° Que, corresponde a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, estudiar, evaluar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.

2° Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante e indistintamente "la Agencia", requiere efectuar una licitación para el **"Suministro para la Implementación de Generadores Fotovoltaicos en las Comunas de Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla"**.

3° Que, verificado el catálogo de productos y servicios en el portal de mercado público, con la Dirección de Compras y Contratación Pública no se encontró éste en convenio marco.

4° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, procede llamar a una licitación pública para efectuar la contratación requerida.

5° Que, existen los recursos aportados por la Agencia para proceder a la presente contratación, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°20171290 emitido por el Jefe de Administración y Finanzas.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

AUTORIZO,

1° LLÁMASE a licitación pública para el **"Suministro para la Implementación de Generadores Fotovoltaicos en las Comunas de Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla"**.

2° APRUEBANSE las bases de la licitación pública señalada en la autorización anterior y cuyo texto es el siguiente:

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

"SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA"

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, presenten propuestas para que la Agencia contrate los servicios de **"Suministro para la Implementación de Generadores Fotovoltaicos en las Comunas de Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla"**.

La licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, en las que se establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma, y asimismo, por las disposiciones de la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2 DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se registrará por las presentes bases administrativas y técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de la autorización que aprueba las presentes bases, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones que emita y publique la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste. Con todo, y en caso de haber rectificaciones y/o modificaciones aprobadas mediante el respectivo acto administrativo, serán también parte integrante del presente proceso licitatorio.

3 PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

El llamado invitando a los proveedores a participar en esta Licitación Pública se hará a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo indicado en el cronograma de las Bases Administrativas.

4 REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos de la Ley N°19.886, su Reglamento, y con las normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, para la suscripción del contrato con el oferente deberá estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas y proveedores de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°19.886.

No podrán participar:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la

letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Los oferentes que al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- d) Las letras a, b, c anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el N° 8.3.3 de estas bases y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.
- e) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

5 NOTIFICACIONES

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones en virtud de las disposiciones de la Ley N°19.886, y su Reglamento o en virtud de lo establecido en las presentes bases, la Agencia las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para los efectos de estas Bases, "Sistema de Información" o www.mercadopublico.cl

El proveedor, oferente, adjudicatario o contratista, se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas desde que la Agencia publique en el Sistema de Información el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

6 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los días a los que se hace referencia en el siguiente cuadro corresponden a días corridos. Con todo, y en relación a los horarios que a continuación se fijan, de existir adecuaciones preestablecidas en el portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán los horarios ahí fijados por efecto del sistema por sobre lo consignado en el cuadro siguiente:

Nº	ETAPA	HORARIO	FECHA	LUGAR
1	Publicación del llamado	Horario indicado en el portal www.mercadopublico.cl	Durante 45 días a partir de la publicación del llamado.	Portal www.mercadopublico.cl
2	Período de Consultas.	Horario indicado en el portal www.mercadopublico.cl	Hasta el día 15, contado desde la publicación de llamado.	Portal www.mercadopublico.cl
3	Período de Respuestas.	Horario indicado en el portal www.mercadopublico.cl	Día 30 desde la publicación del llamado.	Portal www.mercadopublico.cl
4	Período de recepción de ofertas técnica, económica, y garantías de seriedad de la oferta.	Horario indicado en el portal www.mercadopublico.cl	Durante 45 días a partir de la publicación del llamado.	Portal www.mercadopublico.cl

5	Apertura de Propuestas Administrativas, Técnicas y Financiera	12:30 hrs.	Día 45 contado desde la publicación del llamado	Portal www.mercado publico.cl
6	Adjudicación	Horario indicado en el portal www.mercado publico.cl	Dentro de los 45 días contados desde el cierre de la recepción de ofertas técnica y económica.	Portal www.mercado publico.cl

Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente estas bases señalen lo contrario.

Para efectos de la presente licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

7 PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total disponible para esta licitación incluidos los aportes de la Agencia y los aportes que deberán realizar los beneficiarios es la suma de **\$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos)**, impuestos incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en las presentes bases estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme

al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas, sus anexos y los documentos que se presenten en esta licitación deben venir en idioma español. Asimismo, la oferta que resulte adjudicada, será publicada en el portal www.mercadopublico.cl luego de la adjudicación a excepción de los documentos que tengan el carácter de confidencial de acuerdo a las presentes bases de licitación y, en particular, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.2.2.1 de las Bases Administrativas.

8.1 Aceptación de las condiciones del llamado

La presentación de las ofertas y otros antecedentes exigidos conforme a las presentes bases, implica la aceptación del proponente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de aclaración expresa.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la Agencia el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la adjudicación o bien poner término al contrato según corresponda.

Los gastos en que incurra el proponente como consecuencia de la presentación de la oferta serán de su cargo, sin derecho a reembolso.

8.2 Recepción de la propuesta

Las ofertas se recibirán desde el día de publicación de las presentes bases en el portal Web www.mercadopublico.cl y hasta el día y hora consignada en la etapa respectiva del N°6 de las presentes bases.

Sólo se considerarán las propuestas que se hubieren presentado dentro de la fecha señalada en el portal, por lo que una vez finalizada dicha fecha no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los proponentes no podrán retirar ni modificar las propuestas una vez que estas hayan sido presentadas.

8.3 Documentación que debe presentar el oferente

El oferente presentará a través del portal www.mercadopublico.cl los siguientes antecedentes en formato electrónico, salvo que estas bases señalen expresamente lo contrario:

8.3.1 Oferta económica:

La propuesta económica deberá expresar el precio por los servicios que el oferente considera, ajustándose a lo dispuesto en las presentes bases y presentada de acuerdo a lo señalado en los anexos correspondientes.

El precio que señalen los oferentes en la oferta económica a través del portal web de compras públicas, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos. Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia determinará el valor definitivo de la adjudicación en el contrato, atendido lo dispuesto en el numeral 4.1 de las bases técnicas de licitación en atención a la potencia total a instalar, la que en ningún caso podrá ser inferior al 85% de la potencia solicitada en las bases técnicas de licitación.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl

La omisión de la oferta económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente todos los costos en que incurra producto de su oferta previo a la reunión de inicio de servicios en virtud de la cual se determinará el monto definitivo a adjudicar y la potencia a instalar, en consideración a lo señalado en el numeral 13 de las presentes Bases Administrativas de Licitación.

8.3.2 Oferta técnica:

Será presentada de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas de Licitación.

La omisión de la oferta técnica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

8.3.3 Declaración jurada simple:

Dicho instrumento debe establecer que no se encuentra en alguna de las inhabilidades establecidas en las letras a, b, c, d y e del N°4 de las presentes bases. El documento se entregará digitalizado (escaneado) a través del portal www.mercadopublico.cl en la etapa consignada en el punto N°4, del N°6 de las presentes bases.

Y que declara bajo juramento que el oferente ha tomado conocimiento de las especificaciones técnicas de esta licitación y de las cuales se obliga a respetar cabal e íntegramente en todas sus partes.

La omisión de estos documentos en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

8.3.4 Antecedentes del oferente:

Para aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores Chile Proveedores, y tengan los siguientes documentos digitalizados en dicho registro, no será necesaria la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan más adelante.

Con todo, la Agencia podrá permitir la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en esta sección 8.3.4, después de realizada la apertura de la oferta, siempre y cuando los documentos o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser presentados a través de su ingreso al portal www.mercadopublico.cl en el plazo fatal de 3 días corridos, contados desde el día siguiente al de la apertura. Vencido el plazo sin que medie la respectiva entrega en el portal indicado, la oferta será declarada inadmisibile.

8.3.4.1 Personas jurídicas:

1° Copia de la cédula del rol único tributario de la persona jurídica y copia de la cédula de identidad del representante legal.

2° Individualización del oferente según lo señalado en el ANEXO N° 2.

3° En el caso de las personas jurídicas una copia de la escritura de constitución y sus modificaciones y/o rectificaciones de haberlas.

4° Copia del documento en que conste la personería del representante legal de éste con vigencia, si esta no se encuentra establecida en alguno de los documentos indicados en el N° precedente.

5° Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia del certificado de vigencia, con una antigüedad de no más de 90 días desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de Comercio respectivo. Para el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse el certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Justicia o el Registro Civil según corresponda.

6° Si se trata de una persona jurídica con fines de lucro, copia de inscripción social con todas sus anotaciones marginales con certificación de vigencia de no

más de 90 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

7° Si se trata de personas jurídicas con fines de lucro, certificado de poderes con vigencia de no más de 90 días contados desde la fecha de apertura de las ofertas, emitido por el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

8° Si se trata de una persona jurídica con nacionalidad extranjera, ésta deberá constituir al momento de la adjudicación una sociedad de nacionalidad chilena o una agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato conforme los términos establecidos en la Ley N°19.886.

8.3.4.2 Personas naturales:

1° Nombre y apellidos, domicilio, número de cédula de identidad, teléfono y correo electrónico del proponente.

2° Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.

3° Comprobante del certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

4° Si la persona natural es extranjera sin residencia en Chile, deberá otorgar al momento de la adjudicación un mandato con poder suficiente con el cual se celebrará el contrato. Dicho instrumento deberá comprender expresamente la facultad para celebrar el contrato adjudicado.

9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (No puede ser escaneada).

Se constituirá mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista, emitida/o por un banco con oficina en Santiago de

Chile, u otro instrumento de garantía pagadero a la vista y con carácter de irrevocable por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos) con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N°65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica de las ofertas y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que le documento se toma:

“Para garantizar la seriedad de la oferta presentada en la licitación denominada:
“Suministro para la Implementación de Generadores Fotovoltaicos en las Comunas de Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla”.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se otorgue de manera física, el oferente dentro del plazo establecido para recibir documentos de la etapa respectiva del N°6 de estas bases, deberá entregarlas en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz N°221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación para **“Suministro para la Implementación de Generadores Fotovoltaicos en las Comunas de Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla”.**

Nombre de la Empresa o Proponente

En caso de que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo por intermedio del cual se adjudique la licitación.

Las garantías de seriedad otorgadas por los oferentes que no resulten adjudicados en la licitación les serán devueltas una vez que el acto administrativo que adjudique la propuesta se encuentre totalmente tramitado y publicado en el sistema de información, y al proponente que resulte adjudicado, una vez que éste entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si el proponente retira la oferta o se comprueba por la comisión evaluadora la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.
- b) Si una vez aceptada la oferta el adjudicatario no acompaña el correspondiente documento de garantía contractual dentro del plazo establecido en estas bases, o no se inscribe en el Registro de Proveedores "Chile Proveedores" en el plazo que se indica en estas bases de licitación.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado para ello, y/o no acompaña la documentación para la suscripción del mismo, si procediere.
- d) Si el momento de la celebración de la reunión del inicio de actividades, el adjudicatario no concurre a ella con la totalidad del equipo de trabajo evaluable señalado en la oferta técnica sin previa autorización de la Agencia.

La omisión de este documento en la apertura, provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

10 CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases deberán realizarse en el tiempo y forma que establece la etapa respectiva del N°6 de las presentes bases y, a través de la funcionalidad que al efecto establece el portal www.mercadopublico.cl

Las respuestas y aclaraciones serán enviadas por el medio descrito anteriormente de conformidad con las presentes bases y se entenderán formar parte del proceso licitatorio.

11 APERTURA ELECTRÓNICA – CONTROL DE ADMISIBILIDAD

El acto de apertura se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora indicados en el Cronograma de la Licitación (Nº6 de las Bases Administrativas). Al efecto, el Jefe del Área Jurídica, el Jefe de Área de Administración y Finanzas y el Encargado de Abastecimiento o bien los funcionarios que estos designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el Nº8.3 de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por los funcionarios antes mencionados, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión;
- b) El nombre de la licitación que se revisa;
- c) El nombre de los oferentes que presentaron propuestas;
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases;
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

En el acto de apertura, se procederá en primer lugar a la recepción de las garantías de seriedad de las ofertas y luego, a la apertura electrónica de los antecedentes generales del oferente y de las ofertas técnicas y económicas.

12 EVALUACIÓN

Terminado el acto de apertura, el encargado de abastecimiento remitirá los antecedentes de las ofertas que hayan pasado la revisión efectuada en la apertura electrónica a la instancia evaluadora para efectos de proseguir con el proceso licitatorio.

La comisión de evaluación dispondrá de un plazo de hasta 45 días corridos para evaluar, contados desde el día de la apertura electrónica.

12.1 Comisión de Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La comisión evaluadora estará integrada por a lo menos 3 funcionarios designados por el Director Ejecutivo o Gerente de Operaciones, los que serán informados a través del portal www.mercadopublico.cl.

La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

a) Consultas aclaratorias a los oferentes.

La comisión evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más proponentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación.

La comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el precio de la misma. Se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

12.2 Criterios de evaluación

12.2.1 Examen de admisibilidad técnica.

La Comisión de Evaluación, previo al proceso de análisis y calificación de las Ofertas Técnicas deberá verificar que se hayan presentado todos los documentos que constituyan la Oferta Técnica, siendo tales los establecidos en el numeral 12 de las Bases Técnicas, en relación al Anexo N°9 de éstas Bases.

En el caso que la Comisión Evaluadora detectare que alguna de las Ofertas Técnicas revisadas no cumple los requisitos establecidos en las Bases, cuando esos requisitos no fuesen de aquellos contemplados en el numeral 12.1 literal b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación de las presentes Bases Administrativas dicha Oferta Técnica se declarará no evaluable, debiendo consignar lo anterior en la respectiva Acta de Evaluación de Ofertas.

Quedarán fuera de Bases las Ofertas que no acompañen los siguientes antecedentes, de acuerdo a su medio de verificación establecido en la Tabla N° 1 a continuación. Se revisarán los componentes técnicos de los sistemas fotovoltaicos presentados por el oferente, conforme al formulario de presentación de Oferta Técnica del Anexo N°9 C.

Tabla N° 1: Componentes Sistemas Fotovoltaicos.

Admisibilidad Técnica	Medio de Verificación
Los módulos fotovoltaicos propuestos deben:	
Estar autorizados por la SEC	Resolución de autorización
Poseer marco anodizado	Ficha técnica del fabricante
Poseer garantía de potencia de salida, igual o superior al 80% de la potencia máxima del módulo, al año 25 después de la puesta en operación	Ficha técnica del fabricante
Poseer tolerancia a la potencia igual o mayor a cero	Ficha técnica del fabricante
Poseer garantía de fabricación de al menos 10 años	Ficha técnica del fabricante
Los módulos fotovoltaicos a instalar deben poseer resistencia a la corrosión en ambientes salinos	Reporte de prueba de corrosión en ambientes salinos aprobado bajo el estándar IEC 61701
Ser nuevos, de la misma marca y modelo	Verificable en Anexo N°9 C y comprobable en inspección posterior en terreno
Tener 250-265Wp (STC)	Verificable en Anexo N°9 C y ficha técnica del fabricante
Poseer especificaciones de montaje de los módulos	Guía de instalación de módulos del fabricante
Los microinversores/inversores propuestos deben:	
Poseer autorización de la SEC	Resolución de autorización
Tener un grado IP65 mínimo para ambientes exteriores o IP54 mínimo para ambientes interiores	Ficha técnica del fabricante
Poseer una eficiencia según su ficha técnica (datasheet con curva de operación), mayor o igual al 95%, en sus puntos de operación cuando el equipo opere entre el 30% y 100% de potencia de entrada	Ficha técnica o manual de funcionamiento proporcionado por el fabricante

Poseer una garantía de fabricación de al menos 5 años	Ficha técnica del fabricante
Presentar una antigüedad de fabricación de no más de un (1) año	Certificado de fabricación del equipo. Verificable posteriormente en terreno
Poseer una potencia de salida nominal en CA igual o mayor a 90% y menor o igual a 110% de la potencia peak del o los respectivos generadores fotovoltaicos	Verificar Anexo N°9 C
Tener servicio técnico en Chile verificable por el mandante	Verificar Anexo N°9 C
Poseer las entradas MPPT requeridas para cada sistema generador fotovoltaico	Ficha técnica o manual de funcionamiento del fabricante
Ser nuevos	Verificable en Anexo N°9 C y comprobable en inspección posterior en terreno
La estructura de soporte propuesto debe:	
Ser de aluminio opaco	Ficha técnica del fabricante
Utilizar pernería de acero inoxidable A2 DIN/ISO en aplicaciones especiales, opaco sin brillos	Ficha técnica del fabricante
Poseer un ángulo de inclinación de acuerdo a lo requerido por Proyecto	Ficha técnica del fabricante
Poseer una garantía de fabricación de al menos 5 años	Ficha técnica o certificado del fabricante
El sistema de anclaje propuesto debe:	
Especificar los componentes ofertados que utilizará para la fijación a la estructura del techo	Ficha técnica del fabricante
El sistema de impermeabilización propuesto debe:	
Especificar los componentes ofertados que garantizarán la impermeabilización de los techos	Ficha técnica del fabricante

No serán evaluadas las Ofertas que no acompañen los siguientes antecedentes, de acuerdo a su medio de verificación establecido en la Tabla N° 2 a continuación. Se revisarán los miembros del equipo de trabajo evaluable presentados por el Oferente, conforme al formulario de presentación de Oferta Técnica del Anexo N°4.

Tabla N° 2: Personal clave del equipo de trabajo

Admisibilidad técnica	Medio de Verificación
Instalador eléctrico autorizado	Copia de la licencia SEC y Curriculum Vitae
Prevencionista de riesgo	Certificado de título, credencial Ministerio de Salud y Curriculum Vitae
Experto Estructural	Certificado de título y Curriculum Vitae

El equipo de trabajo del Oferente será evaluado si presenta un instalador Eléctrico Autorizado clase A o B, con experiencia en la instalación de al menos un (1) sistema fotovoltaico bajo la ley 20.571 (se requerirá una copia de la licencia SEC vigente del instalador) y un especialista en prevención de riesgos con experiencia de al menos 2 años en obras de montaje.

La Oferta deberá adjuntar la credencial de inscripción en la SEREMI de Salud del Prevencionista de Riesgo. Además, el Prevencionista de riesgo deberá permanecer en obra durante el periodo de instalación de los Sistemas Fovoltaicos y será responsable de validar todos los procedimientos de trabajo planificados por el Oferente y la Contraparte Técnica.

En caso que la Oferta Técnica no cumpla algunos de los criterios detallados en la Tabla N° 1 y Tabla N° 2, será declarada inadmisibile y no será evaluada técnicamente. Pese a lo anterior, la Agencia se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los oferentes que hayan omitido la entrega de algún antecedente en caso de ser requerido, durante el proceso de evaluación.

12.2.2 Evaluación Oferta Técnica

La evaluación de la Oferta Técnica, de las Ofertas admisibles, se efectuará asignando desde 0 a 100 puntos a cada uno de los criterios presentados en el siguiente cuadro, para luego ponderarlos según su porcentaje.

Tabla N° 3: Criterios de evaluación de la Oferta Técnica

Ponderador Técnico	Documentación requerida	Puntaje	Porcentaje Técnico
Experiencia del Oferente	Anexo N°3: Experiencia del Oferente en Proyectos Similares.	0 a 100	50%
Calificación del equipo de trabajo	Anexo N°4: Equipo de Profesionales que se desempeñará en el Proyecto. Anexo N°5: Curriculum Vitae Resumido	0 a 100	30%
Valor agregado	Antecedentes que avalan que cada sistema podrá ser monitoreado mediante plataforma WEB y/o aplicación móvil. De acuerdo a lo indicado en el numeral 4.11 de las Bases Técnicas y al Anexo N°9 C.	0 a 100	15%
Eficiencia Energética	Antecedentes que avalan el estándar de eficiencia o nivel de consumo energético declarado de acuerdo al formulario del Anexo N°9 F.	0 o 100	5%

El cálculo del puntaje asociado a la Oferta Técnica se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$Ptécnico_i = \sum_{j=1}^n PPglobal_{ij} \cdot PorPglobal_{ij}$$

En donde:

$Ptécnico_i$ = Puntaje técnico obtenido por el Oferente i .

$PPtécnico_{ij}$ = Puntaje obtenido por el Oferente i en el criterio técnico j .

$PorPtécnico_j$ = Porcentaje asociado al criterio técnico j .

12.2.2.1 Experiencia del Oferente (ExpOf):

Se evaluará la cantidad de proyectos de instalación de sistemas fotovoltaicos realizados en Chile o en el extranjero similares a los de la presente licitación, realizados durante los últimos 5 años, a través de los documentos que se indican en los anexos. La Comisión Evaluadora podrá verificar las referencias antes solicitadas y determinará si éstas son favorables para otorgar el puntaje definido.

Se entenderá que un Proyecto es un sistema instalado sobre un inmueble. De esta manera, un trabajo que involucra la instalación de un sistema en 10 casas se considerará como 10 Proyectos distintos, aun cuando el trabajo haya sido para un mismo beneficiario o mandante. Además, se considerarán como válidos los proyectos que a la fecha de postulación se encuentren terminados o que presenten un avance comprobable de al menos un 70%.

La cantidad de Proyectos realizados en el extranjero que sean debidamente acreditados como experiencia serán multiplicados por el factor 0,7 al momento de contabilizarlos como experiencia del Oferente.

En el caso que el Oferente sea una UTP (Unión Temporal de Proveedores) se contabilizará la experiencia conjunta de todas las empresas/instituciones miembros de esta.

Sólo se considerará como experiencia del Oferente, aquellos Proyectos realizados por este, no considerando aquellos realizados individualmente por los integrantes del equipo de trabajo.

El puntaje asociado a la experiencia del Oferente se calculará por medio de la siguiente fórmula:

$$P_{expOf_i} = \frac{(Nnac_i + 0,7 \cdot Next_i)}{N_{max}}$$

En donde:

P_{expOf_i} = Puntaje obtenido asociado a la experiencia del Oferente i .

$Nnac_i$ = Cantidad de Proyectos realizados durante los últimos 5 años en el sector residencial y comercial nacional por el Oferente i .

$Next_i$ = Cantidad de Proyectos realizados durante los últimos 5 años en el sector residencial y comercial extranjero por el Oferente i .

N_{max} = Mayor cantidad de Proyectos realizados durante los últimos 5 años en el sector residencial y comercial, contabilizando tanto experiencia nacional como extranjera (luego de aplicar el factor 0,7) de entre todos los Oferentes.

Para acreditar la experiencia se contabilizarán las cartas de referencia completas, en idioma español o inglés, según texto del Anexo N°3, del cliente, acompañada de una copia de la factura/boleta o del documento tributario o similar que acredite el pago de los servicios prestados para la instalación mencionada en la carta de referencia, de sistemas fotovoltaicos que el Oferente haya implementado en Chile o en el extranjero, además de las correspondientes copias del Formulario N°6: Protocolo de conexión de un Equipo Generador establecido bajo la Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamiento de Generación (EG) de Baja Tensión, debidamente firmado por un profesional de la empresa distribuidora e instalador eléctrico autorizado, para la experiencia nacional, y documento similar para el caso de experiencia extranjera.

La carta de referencia que no esté acompañada de la correspondiente factura o del documento tributario o similar que acredite la totalidad del pago de los servicios prestados no será contabilizada para asignar puntaje. La carta de

referencia deberá ser presentada de acuerdo al formato del Anexo N°3-B o N°3-C. La información de facturas/boletas tendrá carácter de confidencial.

Se reconocerá como experiencia los Proyectos que hayan sido ejecutados por el Oferente, es decir, el Oferente debe haber diseñado, construido y montado un sistema fotovoltaico ya sea conectado a la red eléctrica "on Grid" o desconectado de la red eléctrica "off Grid". No se reconocerá como experiencia si el Oferente actuó como intermediario en el Proyecto.

Quedan excluidas las experiencias relacionadas a sistemas fotovoltaicos de bombeo desconectados de la red eléctrica y las luminarias solares.

Las cartas de referencia deberán ser firmadas por el responsable del Proyecto por parte del mandante, con información que permita verificar que el Proyecto fue realizado. Si no se puede verificar la realización del Proyecto, no será contabilizado como experiencia similar.

La Comisión Evaluadora podrá verificar los antecedentes y referencias presentadas por los Oferentes.

12.2.2.2 Calificación del equipo de trabajo (ExpEt):

Se evaluará la composición y calidad del equipo de trabajo propuesto por el Oferente, conforme al Anexo N°4.

Se reconocerá como experiencia similar a los trabajos aquí licitados, la experiencia del equipo asociado a la empresa que efectivamente diseña, construye y monta un sistema fotovoltaico ya sea conectado a la red eléctrica "on grid" o desconectado de la red eléctrica "off grid". Queda excluido para estos efectos la experiencia obtenida actuando como intermediario en el Proyecto, y obtenida de Proyectos relacionados con sistemas fotovoltaicos de bombeo desconectados de la red eléctrica y de luminarias solares.

Tabla N° 4: Criterio de asignación de puntaje al Jefe de Proyecto del equipo de trabajo

Criterio (PJP)	Puntaje
Jefe de Proyecto con experiencia en la instalación de al menos 5 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	100
Jefe de Proyecto con experiencia en la instalación de al menos 4 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	85
Jefe de Proyecto con experiencia en la instalación de al menos 3 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	70
Jefe de Proyecto no clasifica en ninguna de las categorías anteriores	0

Tabla N° 5: Criterio de asignación de puntaje al Instalador Eléctrico Autorizado clase A o B del equipo de trabajo

Criterio (PES)	Puntaje
Instalador Eléctrico Autorizado clase A o B con experiencia en la instalación de al menos 5 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	100
Instalador Eléctrico Autorizado clase A o B con experiencia en la instalación de al menos 4 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	85
Instalador Eléctrico Autorizado clase A o B con experiencia en la instalación de al menos 3 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	70
Instalador Eléctrico Autorizado clase A o B no clasifica en ninguna de las categorías anteriores	0

Tabla N° 6: Criterio de asignación de puntaje al Experto Estructural del equipo de trabajo

Criterio (PEE)	Puntaje
Experto Estructural con experiencia en la instalación de al menos 3 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	100
Experto Estructural con experiencia en la instalación de al menos 2 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	85
Experto Estructural con experiencia en la instalación de al menos 1 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	70
Experto Estructural no clasifica en ninguna de las categorías anteriores	0

Tabla N° 7: Criterio de asignación de puntaje al Experto en prevención de riesgos del equipo de trabajo

Criterio (PPR)	Puntaje
Experto en prevención de riesgos con experiencia en la instalación de al menos 3 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	100
Experto en prevención de riesgos con experiencia en la instalación de al menos 2 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	85
Experto en prevención de riesgos con experiencia en la instalación de al menos 1 sistemas fotovoltaicos en Chile o en el extranjero.	70
Experto en prevención de riesgos no clasifica en ninguna de las categorías anteriores	0

El puntaje asociado al equipo de trabajo (ExpEt), se calculará de acuerdo a la siguiente ecuación:

$$PExpEt_i = PJP_i * 0.4 + PES_i * 0.4 + PEE_i * 0.1 + PPR_i * 0.1$$

En donde:

P_{ExpEt_i} = Puntaje técnico obtenido por el Oferente i para el criterio equipo de trabajo.

P_{JP_i} = Puntaje obtenido por el Oferente i en la evaluación de la experiencia del Jefe de Proyecto.

P_{ES_i} = Puntaje obtenido por el Oferente i en la evaluación de la experiencia del Instalador Eléctrico Autorizado clase A o B.

P_{EE_i} = Puntaje obtenido por el Oferente i en la evaluación de la experiencia del Experto Estructural.

P_{PR_i} = Puntaje obtenido por el Oferente i en la evaluación de la experiencia del Experto en prevención de riesgos.

12.2.2.3 Valor agregado (VA):

Se evaluará, de acuerdo a la tabla indicada a continuación, la capacidad del inversor o del dispositivo, no requerido por bases, incluido en cada Generador Fotovoltaico, que permita acceder al registro de la energía generada, por medio de una plataforma WEB o una aplicación para el teléfono móvil.

Para considerar este valor agregado, el Oferente deberá incluir los costos para dejar operativo el sistema (conexión y configuración) y comprometer la habilitación siempre que el inmueble cuente con conexión a internet. El medio de comunicación a los medio disponibles en cada inmueble, podrá ser LAN o WiFi.

Tabla N° 8: Criterio de valor agregado.

Criterio	Puntaje
El inversor o el dispositivo, no requerido por bases, incluido en cada Generador Fotovoltaico, permite acceder al registro de la energía generada, por medio de una plataforma WEB o de una aplicación para el móvil. Además, el Oferente incluye en su Oferta los costos para dejar habilitado el sistema y compromete la instalación siempre que el inmueble cuente con conexión a internet. El medio de comunicación a los medios disponibles en cada inmueble, es LAN o WiFi.	100
El inversor no permite acceder al registro de la energía generada, por medio de una plataforma WEB o de una aplicación para el móvil y no incluye un dispositivo, no requerido por bases, para cada Generador Fotovoltaico, que le permita realizar esa función, o no incluye en su Oferta los costos para dejar operativo el sistema, o no compromete la habilitación siempre que el inmueble cuente con conexión a internet.	0

12.2.2.4 Eficiencia Energética (EE):

Se evaluará el estándar de eficiencia o nivel de consumo energético en los procesos, materiales, instrumentos o herramientas cotidianos que utiliza el Oferente para prestar sus servicios. Los puntajes se otorgarán de acuerdo a la Tabla N° 9.

Tabla N° 9: Criterio de eficiencia energética.

Criterio	Puntaje
Declara alguna característica que demuestre algún estándar de eficiencia o nivel de consumo energético en los procesos, materiales, instrumentos o herramientas que se utilizan.	100
No declara alguna característica que demuestre algún estándar de eficiencia o nivel de consumo energético en los procesos materiales, instrumentos o herramientas que se utilizan.	0

Los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas los antecedentes que avalen el estándar de eficiencia o nivel de consumo energético que declaran de acuerdo al formulario del Anexo N°9 F.

12.2.3 Puntaje Técnico Mínimo.

La Oferta que obtenga menos de 60 puntos ponderados como puntaje técnico en total o menos de 70 puntos en el criterio del numeral 12.2.2.2 de las Bases Administrativas, se considerará que no cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas, y será declarada inadmisibile.

12.3 Evaluación Oferta Económica

Se confeccionará un listado con aquellas Ofertas que hayan cumplido con el puntaje técnico mínimo, en orden de prelación sobre la base de las Ofertas Económicas de menor a mayor valor, presentada de acuerdo al Anexo N°8, en pesos chilenos.

De esta lista se escogerán la Oferta con menor precio y las Ofertas que le sigan en esta lista, que tengan un precio de hasta un 5% mayor, respecto de la Oferta de menor precio.

Las Ofertas escogidas de acuerdo al criterio anterior serán ordenadas en una lista de acuerdo al plazo de ejecución indicado en la Oferta Económica, de menor a mayor, presentada de acuerdo al Anexo N°8, en días corridos. No hay plazo mínimo para la ejecución de los servicios, no obstante, en el caso en que el Oferente señale un plazo inferior a 100 días, para efectos del ordenamiento en la lista, se considerará un plazo de 100 días corridos para la ejecución de los servicios.

Será adjudicada la oferta que, cumpliendo con el Mínimo Técnico exigido, presente una Oferta Económica que se encuentre dentro del rango del 5% por sobre la Oferta Económica de menor precio y cuyo plazo de ejecución sea el menor.

En caso de empate, se definirá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.3.1 de las Bases Administrativas.

12.3.1 Criterio de desempate

En caso de existir un empate en la Oferta Económica, entre dos o más Ofertas, se adjudicará al Oferente que tenga el mayor Puntaje Técnico. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al Oferente que presente una mayor experiencia, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12.2.2.1 de las Bases Administrativas.

12.3.2 Consideraciones a la adjudicación

- Será adjudicada la oferta que, cumpliendo con el Mínimo Técnico exigido, presente una Oferta Económica que se encuentre dentro del rango del 5% por sobre la Oferta Económica de menor precio y cuyo plazo de ejecución sea el menor.
- La omisión de alguno de los elementos o requisitos indicados en las Bases Técnicas será calificada con cero puntos, en la categoría específica correspondiente.
- Los documentos solicitados que se entreguen en un formato diferente al de los anexos serán evaluados con 0 puntos, en la categoría específica correspondiente.
- La propuesta que omita la propuesta técnica dentro de la oferta técnica será declarada inadmisibile
- La propuesta que tenga menos de 60 puntos ponderados en la oferta técnica, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será no adjudicable.
- La propuesta que tenga menos de 70 puntos en el criterio del numeral 12.2.2.2 de las Bases Administrativas, se considerará que no cumple las condiciones mínimas, quedando fuera de Bases y, en consecuencia, será no adjudicable.
- La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria de los recursos emanados del Ministerio de Energía para este proyecto y de los aportes de los beneficiarios del mismo.

Finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las ofertas evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada oferta técnica según los criterios establecidos en las bases y el ranking de precios y el de plazos correspondientes.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

13 ADJUDICACIÓN

Una vez cerrado el proceso de evaluación, el Jefe de Línea entregará sus resultados y propondrá al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética:

- a) Que se adjudique la licitación al proponente cuyas ofertas cumplan con las exigencias técnicas y económicas establecidas en estas bases o,
- b) Se declare desierta la licitación por no existir propuestas que sean convenientes a los intereses de la Agencia.

En ambos casos, sea para declarar desierta la licitación o para la adjudicación, la resolución deberá dictarse en el plazo de 45 días corridos contados desde el cierre del proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl

En caso que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal www.mercadopublico.cl por medio del Director de la

Agencia y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

La Agencia podrá declarar desierta la licitación sin expresión de causa en los casos en que se presenten menos de dos oferentes que cumplan con los requisitos.

La Agencia se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada, en el caso de no alcanzar al menos el 85% de la potencia total solicitada por bases, dicho porcentaje será determinado dentro de los 30 días siguientes a la adjudicación, a través del respectivo pago que deberán realizar los beneficiarios a la Agencia en los plazos señalados por ésta para tales efectos.

14 REGISTRO DE PROVEEDORES

Los antecedentes y documentos legales necesarios para suscribir el contrato definitivo (8.3 de estas bases) con el adjudicatario, deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

Una vez notificada la adjudicación a través del Sistema de Información, el adjudicatario que no estuviere incorporado en el Registro de Proveedores deberá acreditar ante la Agencia su inscripción dentro de los 07 días corridos siguientes al de la notificación, de no hacerlo, la Agencia podrá dejar sin efecto ésta pudiendo seleccionar al segundo oferente con más alto puntaje o bien declarar desierta la licitación.

15 DEL CONTRATO

15.1 Redacción del contrato

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a redactar el contrato en conformidad al contenido de las bases administrativas y técnicas, a las consultas formuladas y sus respectivas respuestas realizadas dentro del plazo estipulado para ello de acuerdo al numeral 6 de las presentes bases administrativas de

licitación, a los documentos aclaratorios intercambiados por las partes, a la oferta del adjudicatario, a las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

Una vez redactado el contrato de acuerdo a lo señalado precedentemente no se aceptarán solicitudes de modificaciones del contenido de este.

15.2 Ofrecimiento del contrato para la firma y plazo

Redactado el contrato, la Agencia lo ofrecerá a la firma del adjudicatario otorgándole un plazo máximo de 15 días corridos para suscribirlo y devolverlo, en este plazo el adjudicatario deberá contemplar el envío de las observaciones y la subsanación de ellas por parte de la Agencia, este plazo será contado desde la notificación. De no cumplirse este plazo, la Agencia podrá determinar dejar sin efecto la adjudicación. La notificación por carta certificada se entenderá a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética ubicadas en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N°221, Providencia, Santiago. El horario de atención será de 09.00 a 16.00 hrs.

Si el adjudicatario no firmare por cualquier razón el contrato o no diere cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, la Agencia lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectivo el documento de garantía de seriedad de la oferta y podrá, seguidamente, resolver que se adjudica la licitación al siguiente proponente mejor evaluado o bien derechamente declarar desierta la licitación por no ser conveniente para los intereses de la Agencia.

15.3 Vigencia del contrato

El contrato que se suscriba con el adjudicatario, entrará en vigencia una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado por parte de la Agencia. Dicho contrato regirá hasta el término de los servicios contratados de acuerdo a lo establecido en el mismo. Por razones de buen servicio, una vez suscrito el respectivo instrumento, la contraparte técnica y el contratista podrán iniciar las acciones que especifique el contrato luego de la

celebración del acta de inicio de servicios. Sin embargo, los pagos sólo procederán contra total tramitación del acto administrativo respectivo.

15.4 Precio y forma de pago

- a) El precio que la Agencia pagará al contratista por sus servicios será el indicado por el oferente en su oferta económica, ajustado proporcionalmente a la potencia peak a instalar, en caso de que exista reducción de esta, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.3.1.
- b) El servicio se pagará en siete cuotas de la siguiente manera:
- 10% una vez transcurridos 30 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°1 que contendrá todo lo señalado en el número 7.1 del Informe de Avance N°1 de las Bases Técnicas.
 - 10% una vez transcurridos 60 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°2 que contendrá todo lo señalado en el número 7.1 del Informe de Avance N°2 de las Bases Técnicas.
 - 20% una vez transcurridos 90 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°3 que contendrá todo lo señalado en el número 7.1 del Informe de Avance N°3 de las Bases Técnicas.
 - 20% una vez transcurridos 120 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°4 que contendrá todo lo señalado en el número 7.1 del Informe de Avance N°4 de las Bases Técnicas.
 - 20% una vez transcurridos 150 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°5 que

contendrá todo lo señalado en el número 7.1 del Informe de Avance N°5 de las Bases Técnicas.

- 10% una vez transcurridos 180 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación de Informe N°6 que contendrá todo lo señalado en el número 7.1 del Informe de Avance N°6 de las Bases Técnicas.
- 10% una vez transcurridos 10 días contados desde la fecha de emisión y firma del Acta de Recepción Provisoria emitida por el ITO y contra entrega y aprobación del informe Final que contendrá todo lo señalado en el número 7.1 del Informe de Avance Final de las Bases Técnicas.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en el N°15.8 de estas bases.

15.5 Consideraciones relacionadas con la facturación

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el contratista deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el adjudicatario contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.
- c) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a

través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.

- d) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo informe o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respectiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia.

15.6 Prórrogas y modificaciones al servicio

- a) Prórroga. **No podrán prorrogarse los plazos de entrega de informes comprometidos en el contrato y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del contratista, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por el Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.**
- b) En caso de alguna de las causales señaladas en la letra precedente, **deberá renovarse la garantía señalada en el numeral 15.8 con un plazo que exceda en 90 días corridos el nuevo plazo de vigencia del contrato. En todo caso, la renovación deberá efectuarse al menos 60 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original.**

15.7 Normas Comunes a las Garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes Bases, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Oferente/Adjudicatario/Contratista renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibile la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Oferente/Adjudicatario/Contratista, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y la eventual terminación del Contrato. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Oferente/Adjudicatario/Contratista suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con el Contrato, como por

ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Oferente/Adjudicatario/Contratista, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establece el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente.

Será de exclusiva responsabilidad del Oferente/Adjudicatario/Contratista emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Adjudicatario/Contratista el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación

y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Adjudicatario/Contratista.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases y del Contrato, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación del Contrato.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

15.8 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el contrato debidamente firmado una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, **u otro instrumento de garantía de ejecución inmediata pagadero a la vista y con carácter de irrevocable**, cuyo monto debe ser equivalente al **30% del valor del contrato** extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 90 días corridos

el plazo de término del contrato, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del contrato debidamente firmado) facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado: **"Suministro para la Implementación de Generadores Fotovoltaicos en las Comunas de Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla"**.

La caución podrá ser será ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (al menos 60 días antes de la fecha de vencimiento de la garantía original) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el N°15.6 de estas bases.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario se efectuará transcurridos 60 días desde la fecha de término del contrato.

15.9 Contraparte Técnica

Las funciones de contraparte técnica del contrato serán ejercidas por el Jefe del Proyecto o un suplente designado por este por escrito y notificada al contratista.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del contrato y condiciones acordadas.
- b) Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- c) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- d) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos del servicio.
- e) Colaborar y asistir al contratista en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- f) Recepcionar, evaluar y aprobar los Informes de Avance y del informe Final planteando al equipo del contratista todas las interrogantes y consideraciones necesarias pertinentes.
- g) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimiento que se produzcan por parte del contratista.
- h) Dar la aprobación a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en los N°15.4 y N°15.5 de las presentes bases administrativas.
- i) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- j) Cursar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- k) Otras que le entreguen las administrativas y técnicas, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la recta ejecución del contrato.

Por su parte, el contratista deberá designar un coordinador técnico que se relacionará con la contraparte técnica del contrato para todos los efectos señalados.

15.10 Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan y por tanto se considerará en el respectivo contrato, la posibilidad de que el jefe de proyecto autorizado por el representante legal de la empresa o el contratista (en el caso de ser persona natural) y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta forma con al menos 5 días de antelación del plazo de entrega de los informes, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el contrato, acordar fechas específicas para etapas o hitos importantes contenidos en el contrato, y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el numeral 15.6 de las presentes bases los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por la contraparte técnica deben ser autorizados y validados por el Área legal y el Área de Administración y Finanzas de la Agencia.

15.11 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del contratante

Junto con la devolución del contrato firmado, el proveedor adjudicado deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el contratista dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4º de la Ley N°19.886.

La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

15.12 Término anticipado del contrato

La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N° 19.886 y artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

- a. Si el contratista no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b. Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c. Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d. Si las multas impagas aplicadas al contratista superan el 10% de la cuantía del contrato.
- e. Si las multas aplicadas al contratista, tanto pagas como impagas, superan el 20% de la cuantía del contrato.
- f. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes bases.

16 MULTAS

1. Aplicación de multas por incumplimiento contractual.

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del Contratista que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de Licitación

o en el Contrato o que no estén cubiertas por lo señalado en el numeral 16.2 de las presentes bases de licitación, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **10 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por el Director Ejecutivo de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

En cuanto a la aplicación y reclamación de estas multas, remítase a lo señalado en el numeral 16.2 letra b del presente numeral.

2. Aplicación de multas por incumplimiento de las bases de licitación.

La AChEE aplicará y cobrará multas al contratista cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado, ya sea primera entrega de informes o cualquiera de las versiones que se originen como resultado del acta de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 de las Bases Técnicas de licitación.
- b) En caso de informes que contengan errores, imprecisiones, falta de profundización o variación en el enfoque de acuerdo a lo solicitado.
- c) En caso de informes que no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica (falta de contenido o producto o entrega parcial de éste), o adolezcan de cualquier vicio de legalidad.

Respecto del literal a) la AChEE cobrará la multa de manera inmediata, lo que no obsta a la respectiva emisión del acta de observaciones.

Respecto de las letras b) y c) la AChEE emitirá un acta de observaciones dentro de los quince días corridos siguientes a la entrega del informe objetado,

comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el numeral 7.4 Observaciones de los Informes de las bases Técnicas de Licitación. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente). En caso de ocurrir lo señalado en el literal b) la Agencia cobrará la multa una vez que se genere por segunda vez el acta de observaciones, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 07 días corridos siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la apelación. En caso de ocurrir lo señalado en el literal c) la Agencia cobrará multa cada vez que se verifique el incumplimiento.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de contrato en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de contrato en caso de las letras b) y c).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al contratista en el momento oportuno) de la agencia por el contratista. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) y c) multas en caso de no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al contratista, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al contratista en el momento oportuno) de la agencia por el contratista. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. El Proponente que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de contrato. En el caso que un Proponente supere el 10% del financiamiento en multas impagas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto de financiamiento.

17 MANTENCIÓN DE LOS SERVICIOS LICITADOS.

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo del contratista. Asimismo, se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el contratista por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta.

18 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía son dueños exclusivos de los derechos patrimoniales sobre la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al contratista para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.

El contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

La propiedad sobre los derechos patrimoniales de todos los productos resultantes de la presente licitación ya sean informes parciales, informes finales,

guías, folletos promocionales, metodología de trabajo, páginas web, kit Educativos, paneles educativos, contenidos y metodología de implementación de cursos, será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y de la Subsecretaría de Energía por lo que el proponente cede los todos los derechos patrimoniales sobre dichos productos al momento de suscribir el contrato. En virtud de lo anterior, los contratos deberán incluir lo siguiente:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"
2. (©)

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un proyecto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del proponente].

19 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a. Bases de Licitación
- b. Contrato
- c. Propuesta Técnica del Oferente

20 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario

Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Agencia, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la Agencia o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N° 18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La Agencia tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Agencia, éste podrá terminar inmediatamente su relación contractual con aquella.

21 AUDITORÍAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al contratista en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del contrato, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El contratista deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el contratista en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el contrato de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

22 DOMICILIO

Para todos los efectos de la presente licitación y del contrato adjudicado, la Agencia y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA

1. GLOSARIO

Para los efectos de los presentes términos de referencia, se entenderá por:

ACHEE, Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética;

Acta de Recepción Definitiva de Obras: Documento emitido por la ITO, con el visto bueno de Contraparte Técnica de la Agencia, el que se otorga al Contratista una vez culminadas las actividades asociadas al Contrato;

Adjudicatario: Oferente que participa en el proceso de Licitación para Contratar el Servicio de SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA, quien le ha sido aceptada su Oferta y a quien se le adjudica el Contrato;

Bases de Licitación para contratar el servicio de "SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA": Documento que tiene por objeto efectuar un llamado público, para convocar a los interesados para que, en cumplimiento de las Bases de Licitación que se dicten al efecto, realicen el servicio señalado;

Beneficiario: Propietario de vivienda o MYPES ubicada en la comuna de Caldera, Copiapó o Tierra Amarilla que, habiendo realizado su Postulación al Programa Caldera 30+, cumplido con los requisitos técnicos y realizado el pago del 100% del monto de Cofinanciamiento que le corresponde, obtiene el Beneficio que este programa otorga.

Beneficio: Cofinanciamiento que otorga el Programa Caldera 30+ a los Beneficiarios para financiar parte del costo asociado a un Generador Fotovoltaico de una Potencia Peak. Este cofinanciamiento se define mediante la tabla indicada a continuación:

Tabla N° 1: Beneficio otorgado por el Programa Caldera 30+

Potencia Peak (Wp)	Cofinanciamiento	Monto reserva
500 – 1.000	50%	\$200.000
1.250 – 2.000	40%	\$400.000
2.250 – 5.000	30%	\$1.000.000

El cofinanciamiento es percibido por los Beneficiarios a través del pago realizado por la AChEE de manera directa al Contratista, por un monto equivalente al valor total de Contrato menos el monto cofinanciado por los Beneficiarios. Lo anterior, sujeto a la correcta instalación de los Generadores Fotovoltaicos por el Contratista en cumplimiento con el servicio aquí contratado;

Contratista: Corresponde al Oferente Adjudicado, con quien la Agencia suscribirá el Contrato de SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA;

Contrato de Adjudicación: O indistintamente también denominado "Contrato", es el acuerdo bilateral y definitivo, celebrado entre la Agencia y el Oferente Adjudicatario, cuya Oferta fue evaluada por la comisión de evaluación como aquella que mejor califica, obteniendo la mejor evaluación de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, que regulan el proceso licitatorio;

Distribuidora Eléctrica: Concesionarios de servicio público de distribución de electricidad, así como aquellas empresas o cooperativas que posean líneas de distribución de energía eléctrica que utilicen bienes nacionales de uso público;

Energías Renovables No Convencionales (ERNC): Corresponden a aquellos medios de generación de energía cuya fuente de energía primaria sea: biomasa, geotérmica, solar, eólica o mareomotriz;

Financiamiento: Monto en dinero que aporta la Agencia, cuyo fin es promover los Generadores Fotovoltaicos en las comunas de Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla;

Generador Fotovoltaico: Sistema generador de energía eléctrica en base a paneles solares, diseñado y construido para inyectar energía a las redes de distribución bajo la Ley 20.571 y la normativa vigente asociada;

Irradiancia: magnitud utilizada para describir la potencia incidente por unidad de superficie asociada a la radiación solar;

ITO o Inspección Técnica de Obras: Se refiere al grupo de profesionales o especialistas que participan de la supervisión del fiel y oportuno cumplimiento del Contrato que el Adjudicatario suscribirá con la Agencia y cuya labor se encuentra en la verificación de los avances de la obra y velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas en las presentes Bases de Licitación;

Licitación Pública: Proceso para la selección de Ofertas en el marco de la contratación del SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA y la consecutiva asignación de recursos y la entrega de los mismos;

Mantenimiento: Operaciones y cuidados necesarios para que el Generador Fotovoltaico funcione de acuerdo a las condiciones óptimas y conservando la vida útil del sistema;

Mantenimiento Correctivo: Es aquel que se realiza para detectar, adecuar y/o reparar las averías para que los Generadores Fotovoltaicos funcionen de acuerdo a su diseño;

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se realiza sistemáticamente para preservar las características originales de funcionamiento del Generador Fotovoltaico del desgaste natural de sus componentes y la eliminación de riesgos externos previsibles que puedan afectar la instalación;

Masa de Aire (AM): Es la longitud del camino tomado por la luz a través de la atmósfera normalizado a la ruta más corta posible (es decir, cuando el sol está directamente vertical). La masa de aire cuantifica la reducción en la potencia de

la luz a medida que pasa a través de la atmósfera y es absorbido por el aire y el polvo;

Oferente: Persona, natural o jurídica, que presenta, dentro de plazo, los antecedentes para postular al presente proceso de Licitación;

Oferta: Acto en virtud del cual el Oferente hace explícita su voluntad de participar en el proceso de selección de Ofertas en el marco de la Licitación para proveer el servicio de "SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA";

Oferta Admisible: Oferta que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases;

Postulación al Programa Caldera 30+: Proceso llevado a cabo por un propietario de vivienda o MYPES ubicada en la comuna de Caldera, Copiapó o Tierra Amarilla, o un representante de este, en el cual indica su intención de recibir el Beneficio para la instalación de un Generador Fotovoltaico en su inmueble;

Postulante: Persona natural o jurídica (MYPES), propietario de un inmueble ubicado en la comuna de Caldera, Copiapó o Tierra Amarilla, que ha realizado la Postulación al Programa Caldera 30+;

Potencia Peak: Potencia máxima entregada por un panel solar bajo STC medida en W e identificada como W_p ;

Propietario: Persona natural o jurídica que tiene derecho de dominio sobre una vivienda o inmueble;

Propuesta Económica: Proposición pecuniaria presentada por el Oferente, dentro de los antecedentes exigidos por las presentes Bases de Licitación, en el cual queda de manifiesto, en forma expresa, el precio total para cada ítem involucrado en el Proyecto ofrecido, en el marco del proceso de Licitación y contratación del Servicio de "SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA";

Propuesta Técnica: Proposición de carácter técnico que consiste en una alternativa factible para implementar el Servicio objeto de estas Bases, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas;

Proyecto: Conjunto de medidas, actividades y especificaciones técnicas que serán implementadas, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases de Licitación y a la Oferta Adjudicada;

Puesta en Servicio: Es la acción realizada por el instalador eléctrico autorizado responsable de la declaración de puesta en servicio y personal de la Distribuidora Eléctrica, en la cual se realiza la conexión del Generador Fotovoltaico;

Recepción de Ofertas: Fecha en la que, conforme al cronograma de Licitación, se presentan, en la Recepción de la Agencia, las Ofertas, para luego iniciar la Apertura Administrativa de éstas;

Recepción Definitiva: Acto por el cual la AChEE verifica el cumplimiento íntegro del Contrato de Adjudicación y registra su conformidad y la fecha de esta;

Recepción Provisoria: Acto por el cual la AChEE verifica el cumplimiento del Contrato de Adjudicación hasta el hito de firma de contrato de suministro entre todos los Beneficiarios y la Distribuidora Eléctrica y registra su conformidad y la fecha de esta. A partir de dicha fecha inicia el periodo de un año para realizar la Recepción Definitiva;

Riesgo: Probabilidad de ocurrencia de un suceso que puede causar un daño asociado al grado de severidad del mismo;

Seguridad: Condición en que se está libre de sufrir o causar daño;

Standard Test Conditions (STC): O condiciones estándares de prueba, corresponden a las condiciones establecidas para probar los parámetros de funcionamiento de un panel solar. Estos corresponden a una irradiancia de 1 kW/m², temperatura del panel 25°C y AM igual a 1,5;

Tarificación Eléctrica: Las tarifas de suministro eléctrico que son establecidas de acuerdo a fórmulas de cálculos establecidas por la autoridad competente. Dicho decreto contiene las distintas opciones tarifarias a las que puede acceder

un usuario final, dependiendo de su tipo de consumo, el cual puede elegir libremente la opción tarifaria de su conveniencia, por un plazo mínimo de un año, al cabo del cual puede modificarla o mantenerla;

Tecnología: Conjunto de los instrumentos y procedimientos industriales de un determinado sector o producto;

2. ANTECEDENTES

2.1. Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia)

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia) es una fundación de derecho privado. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

2.2. Antecedentes del Proyecto

En el marco del desarrollo de Estrategias Energéticas Locales, la División de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Energía junto con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética se encuentran trabajando para potenciar la inversión energética local, lo cual involucra la búsqueda de nuevos modelos de colaboración que permitan acercar a los actores locales al mercado de la energía, ya sea como consumidores responsables o como productores en base a fuentes energéticas renovables y a la gestión eficiente de la energía en el ámbito local.

En este contexto, durante el año 2015, fue lanzado el "Programa Comuna Energética" (CE), cuyo objetivo radica en proporcionar un acercamiento entre el sector público y la gestión energética comunal. Este programa cuenta con 2 fases

principales: (i) la elaboración de una Estrategia Energética Local (EEL) y (ii) la Evaluación y Monitoreo de la implementación del plan de acción (proyectos concretos) que se definió en la EEL.

La EEL es una iniciativa proactiva que contempla tres etapas: (i) etapa de diagnóstico energético de la comuna; (ii) etapa de definición de la visión energética a largo plazo de la comuna, y (iii) etapa de establecimiento del plan de acción que incluye programas y proyectos energéticos cuya implementación permitirá alcanzar la visión consensuada.

En la actualidad el Programa CE cuenta con 23 comunas adheridas. En 2015, ocho municipios se integraron al programa elaborando su Estrategia Energética Local (EEL), mientras que, en 2016 quince comunas adicionales lo hicieron. Durante el presente año, 12 nuevas comunas se sumarán al programa por medio de la segunda versión del concurso para la elaboración de EEL, por lo que se espera que a fines de 2017 unas 35 comunas de Chile estén dando pasos concretos en cuanto a su desarrollo energético local.

Por su parte, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, creó el "Fondo de Inversión Estratégica" (FIE), como un instrumento de política pública orientado al financiamiento de iniciativas enfocadas a mejorar la productividad, diversificar nuestra base productiva e incrementar el valor agregado de los productos y servicios de nuestra base productiva e incrementar el valor agregado de los productos y servicios de nuestra economía, de manera tal, que permita complementar los esfuerzos de las inversiones productivas y promover la asociatividad entre actores locales y empresas privadas del sector energético, generando nuevas capacidades tecnológicas, de emprendimiento e innovación en el sector, reduciendo las barreras para la colaboración público privada y creando oportunidades para el desarrollo de las empresas que asesoren, diseñen, produzcan, instalen y mantengan tecnologías limpias. El objetivo general del programa es mejorar la productividad de los mercados de generación distribuida (GD), mejorando la oferta económica de los proveedores, alineándola con los estándares internacionales de eficiencia energética (EE).

En dicho contexto, la Subsecretaría de Energía, con su iniciativa "Desarrollo de un mercado de inversión energética local", propuesta por la División de Desarrollo Sustentable, se adjudicó fondos del FIE en abril del año 2016. Esta iniciativa se enfoca en generar una cartera de proyectos de GD en base a fuentes de energía renovable, en particular solar, y proyectos de EE, principalmente dirigido a las comunas que cuenten con una estrategia energética local finalizada.

Durante ese mismo año, la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética suscriben un Convenio de Transferencia de Recursos, mediante el cual la Subsecretaría de Energía transfiere recursos adjudicados del FIE a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética para que esta se encargue del desarrollo del programa. En particular, las actividades que deben ser ejecutadas en este contexto son:

- Financiar la gestión de proyectos energéticos, de escala local, involucrando mayor EE, con un alto nivel de replicabilidad, con el fin de promover el desarrollo productivo del sector y reducir las barreras de mercado mediante la validación de tecnologías y procesos y la reducción de costos de inversión por economías de escala y de aprendizaje;
- Promover la creación de esquemas de gestión y/o proyectos asociativos de techos solares a lo largo del país, con el objetivo final de aumentar y facilitar la implementación de proyectos de EE en forma de GD en base a energía renovable a escala local;
- Incrementar las competencias en el tema energético a nivel local de los actores relevantes del sector público, privado y la sociedad civil, por medio del apoyo a iniciativas de sensibilización en temas de GD y EE;
- Desarrollar proyectos concretos de GD y EE considerados en los planes de acción de las comunas dentro del programa CE, en colaboración público-privada y bajo modelos de negocio de alta replicabilidad y escalamiento.

Dentro del marco expuesto, nace el proyecto piloto Caldera 30+, el cual tiene como objetivo la instalación de Generadores Fotovoltaicos en las comunas de Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla, para al menos 30 Beneficiarios. Siendo este

un proyecto de alto nivel de replicabilidad que promueve el desarrollo productivo del sector y que reduce los costos de inversión por economías de escala, a través de la gestión asociativa de demanda, incrementando las competencias de los actores involucrados.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

El objetivo general de la presente licitación es la contratación del servicio de SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA para llevar a cabo la instalación de Generadores Fotovoltaicos en inmuebles ubicados dentro de las comunas Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla, bajo el contexto del proyecto Caldera 30+.

3.2. Objetivos Específicos

- Instalar y poner en funcionamiento, bajo la Ley 20.571, al menos el 85% de los 115 kWp repartidos en 140 Generadores Fotovoltaicos indicados en el ANEXO N° 10 A, asociados a Postulantes que ya pagaron el monto de reserva, en inmuebles ubicados dentro de las comunas Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla.
- Agregar demanda para conseguir una reducción en el costo por sistema de generación fotovoltaica.
- Financiar la gestión de un proyecto energético, de escala local, involucrando mayor EE, con un alto nivel de replicabilidad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO

Este Proyecto deberá cumplir con los requerimientos detallados a continuación, sin perjuicio de cumplir con toda la normativa y reglamentación eléctrica, estructural y de seguridad vigente aplicable en Chile.

4.1. Consideraciones generales

Los componentes, equipos e instalaciones mínimas a considerar en la implementación de los Generadores Fotovoltaicos son los siguientes:

- Estructuras de soporte de materialidad opaca sin brillos
- Módulos fotovoltaicos con marco anodizado y vidrio templado antirreflejo.
- Arreglos y conexión eléctrica.
- Dimensionamiento de circuitos y corriente.
- Conductores y canalizaciones.
- Microinversores/Inversores.
- Protecciones.
- Sistemas de puesta a tierra.
- Aterrizaje de las instalaciones fotovoltaicas.
- Medidor bidireccional.
- Tablero eléctrico donde se realizará la conexión e inyección de energía generada.

La capacidad a instalar de cada Generador Fotovoltaico se medirá en Wp, la cual se considerará multiplicando la Potencia Peak de cada módulo fotovoltaico multiplicado por el número de módulos instalados.

Se deberá presentar toda la documentación técnica de los componentes del sistema, incluyendo los módulos fotovoltaicos, microinversores/inversores, sistemas de montaje, medidor bidireccional, etc.

Todos los componentes que se instalen a la intemperie deberán estar especialmente diseñados para tal efecto.

El Oferente deberá preparar su Oferta para suministrar la cantidad de Generadores Fotovoltaicos y con la cantidad de paneles fotovoltaicos, indicados en el Anexo N°10 A.

El Oferente deberá considerar lo siguiente al preparar su Oferta:

- De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, la potencia total a suministrar e instalar puede llegar a reducirse hasta en un máximo del 15%

respecto del detalle expuesto en el Anexo N°10 A. En consecuencia, también puede variar la cantidad de Generadores Fotovoltaicos por Potencia Peak instalada.

- La AChEE se reserva el derecho de reemplazar un Postulante que desista, y su respectivo Generador Fotovoltaico, por uno o varios Postulantes que se encuentren en la lista de espera, con tal de mantener la Potencia Peak total originalmente Licitada.
- En caso de no ser posible mantener la Potencia Peak originalmente Licitada, se realizará el contrato por la Potencia Peak de Proyecto ajustada, no pudiendo ser esta menor al 85% de la Potencia Peak originalmente Licitada.
- En caso de reducirse la Potencia Peak a instalar, el presupuesto total indicado por el Oferente en su propuesta económica, ANEXO N° 8, será ajustado proporcionalmente a la nueva Potencia Peak a instalar.

4.2. Estructura de soporte

Las estructuras utilizadas para soportar los módulos fotovoltaicos deben ser de aluminio opaco sin brillos, y deberán cumplir con los siguientes requisitos, sin perjuicio que deberán satisfacer la normativa vigente en Chile, haciendo especial mención a la normativa que afecta a la edificación y diseño estructural para los efectos de viento, nieve y sismo que correspondan, así como también la normativa dispuesta por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

- El diseño de la estructura se realizará para la localización de las comunas de Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla según corresponda.
- Se deberá emplear para la sujeción de los módulos a la estructura, pernería de acero inoxidable A2 DIN/ISO en aplicaciones comunes opaco y sin brillos.
- La estructura de soporte no debe implementar un sistema de seguimiento del sol.
- Garantía de fabricación de, al menos, 5 años. Esta garantía debe ser proporcionada por el Adjudicatario y debe ser válida para la localización concreta del Generador Fotovoltaico y el sistema de anclaje adecuado a las características constructivas del techo a intervenir.

- Para la instalación se deben seguir en todo momento las instrucciones del fabricante.
- Se deberá tener en cuenta la dilatación de los componentes de la estructura, procurando que la dilatación del conjunto no provoque esfuerzos sobre la propia estructura o los elementos de unión entre esta y la estructura del techo a intervenir.
- El sistema de fijación de la estructura de soporte a la superficie existente (losa, techo u otro) debe ser de tal manera y calidad que no produzca daños ni filtraciones ni reacciones químicas con la cubierta a intervenir. Sin perjuicio de lo anterior, la inspección de obra podrá exigir que se realicen pruebas para verificar que no existen reacciones, además de la impermeabilización de la cubierta.
- La estructura seleccionada debe permitir la limpieza de la cubierta y debe evitar interrumpir las pendientes de desagüe de la cubierta o generar de cualquier forma zonas de agua estancada.
- El peso total de la estructura por metro cuadrado de superficie, incluidos los módulos fotovoltaicos, no debe exceder el máximo permitido por la estructura, según norma vigente. De igual forma se debe considerar las distintas cargas que puedan afectar a la instalación como pueden ser el sismo, el viento y la nieve según la normativa vigente.
- Para la presentación de la Oferta Técnica, se requiere que el Oferente complete el numeral 3 del Anexo N°9 C, que adjunte la ficha técnica de la estructura, incluyendo el sistema de anclaje según lo solicitado en el Anexo N°9 C y años de garantía del fabricante, para cada uno de los casos tipo definidos en el numeral 4.7 de las presentes Bases Técnicas.

4.3. Módulos fotovoltaicos

Se podrán utilizar aquellos de tipo monocristalino, policristalino o de capa delgada, con marco de aluminio anodizado y vidrio templado antirreflejo, de Potencia Peak 250-270W. Los módulos ofertados deberán ser de la misma marca y modelo y estar autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) para ser utilizado en instalaciones de generación eléctrica

residencial que se conecten a las redes de distribución eléctrica, conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley 20.571, al momento del cierre de recepción de Ofertas. Información sobre los módulos autorizados por la SEC se encuentra disponible en la página de la SEC: www.sec.cl.

Adicionalmente a los requisitos que describe la normativa vigente, los módulos fotovoltaicos ofertados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Garantía de potencia de salida, al año 25 después de la puesta en operación, igual o superior al 80% de la potencia máxima del módulo.
- Tolerancia a la potencia igual o mayor a cero.
- Todos los módulos fotovoltaicos deben ser nuevos del mismo tipo y modelo.
- Para la instalación se deben seguir en todo momento las instrucciones del fabricante de los módulos fotovoltaicos ofertados.
- Se deberá tener en cuenta la dilatación de los marcos anodizados de cada módulo, procurando que la dilatación no provoque esfuerzos sobre la estructura misma.
- Todos los marcos anodizados de los módulos fotovoltaicos, deben estar conectados entre sí con un conductor de puesta a tierra y el conjunto debe ser unido al sistema de puesta a tierra en al menos cuatro puntos.
- Los módulos deberán considerar las condiciones climáticas de las comunas de Caldera, Copiapó y Tierra Amarilla según corresponda. En particular, deberán resistir las condiciones salinas de la comuna de Caldera.

Para la presentación de la Oferta Técnica, se requiere que el Oferente complete el numeral 1 del Anexo 9 C, adjunte la ficha técnica (datasheet) del módulo ofertado, el número de la Resolución de la SEC que autoriza el equipamiento para el uso bajo el marco de la ley 20.571 y el reporte de prueba de corrosión en ambientes salinos aprobado, bajo el estándar IEC 61701, para la marca y modelo ofertado.

Toda la información relativa a las especificaciones técnicas de los módulos fotovoltaicos que se solicita en el Anexo 9 C, deberá estar respaldada por la documentación que provee el fabricante (ficha técnica, declaración de garantía u otros).

Los paneles fotovoltaicos deberán tener al menos las siguientes certificaciones (o equivalentes):

- IEC 61215 o IEC 61646
- IEC 61730

4.4. Instalación eléctrica y punto de conexión

Todos los componentes necesarios para la instalación y conexión del Generador Fotovoltaico debe cumplir a cabalidad con lo establecido en la Ley 20.571 y con toda la normativa eléctrica vigente aplicable, como por ejemplo, la que regula aspectos tales como: arreglos y conexión eléctrica, dimensionamiento de circuitos y corriente, conductores y canalizaciones, protecciones, puesta a tierra, medidor, parámetros eléctricos y pruebas e inspección, prestando especial atención a los siguientes documentos:

- Decreto N°71, del 4 de junio de 2014, del Ministerio de Energía: Reglamento de Ley N°20.571, que Regula el Pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales, modificado por el Decreto N°103, de 12 de julio de 2016, del Ministerio de Energía.
- Resolución Exenta N°513, del 20 de octubre de 2014, de la Comisión Nacional de Energía: Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamiento de Generación en Baja Tensión.
- Oficio Circular N°303, del 9 de enero de 2015, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles: Medidas transitorias para Unidades de Generación Residenciales conectadas a las redes de distribución a través de empalmes de media tensión, si corresponde.
- Instrucción técnica RGR N°01/2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles: Procedimiento de Comunicación de Puesta en Servicio de Generadoras Residenciales.
- Instrucción Técnica RGR N°02/2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles: Diseño y Ejecución de las Instalaciones Fotovoltaicas Conectadas a Red.
- NCH Elec. 4/2003: Instalaciones de Consumo en Baja Tensión.

Será responsabilidad del Adjudicatario normalizar o instalar las tierras de protección que se requieran para cumplir con la normativa en caso que las existentes sean deficientes o inexistentes.

Será responsabilidad del Adjudicatario determinar el punto de conexión más apropiado, el cual deberá contar con la aprobación de la ITO. En caso de conectarse a un tablero existente se deberá tener presente que este deberá quedar en conformidad a la NCh Elec. 4/2003. En caso que el tablero no cuente con volumen disponible del 25% o se proponga no intervenir, se deberá instalar un tablero eléctrico adicional adosado al tablero de conexión existente o entre el medidor y el tablero general. El tablero adicional deberá tener las dimensiones adecuadas para cumplir con la normativa vigente y, a su vez, cuidar la estética en el lugar de instalación.

El instalador deberá asegurarse que la caída de tensión entre el punto de conexión del equipamiento de generación y el empalme, atribuible exclusivamente al funcionamiento de todos los equipamientos de generación presentes en el inmueble funcionando simultáneamente a su máxima potencia, sea inferior al 3%. También deberá asegurar que el alimentador aguas arriba del tablero donde se conectará el equipo de generación hasta el empalme del inmueble y sus protecciones respectivas cumplan con la normativa vigente.

La planta fotovoltaica debe quedar impedida de funcionar en paralelo con los grupos electrógenos de emergencia del inmueble en caso que existiesen. Para evitar el funcionamiento en paralelo, se deberá disponer de un sistema de enclavamiento que no permita su operación simultánea con reconexión automática o utilizar otro sistema que asegure la imposibilidad de la generación en paralelo, aun cuando el Generador Fotovoltaico esté conectado a un circuito no energizado por el sistema de generación de emergencia.

La instalación eléctrica deberá incorporar en un lugar visible, cercano a los microinversores/inversores o al punto de conexión de estos, la siguiente información mínima:

- Nombre de la empresa que instaló el sistema y datos de contacto.
- Procedimiento de desconexión de la planta (pasos).

4.5. Microinversores/Inversores

Como equipo electrónico necesario para inyectar la energía generada por el Generador Fotovoltaico a la red, el oferente debe considerar microinversores para cada panel o inversores para el arreglo completo, los cuales deben ser nuevos y estar autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustible para tales efectos, al momento de cierre de la recepción de Ofertas. La información sobre los microinversores/inversores autorizados por la SEC se encuentra disponible en la página www.sec.cl.

Adicionalmente a los requisitos que describe la normativa vigente, los microinversores/inversores ofertados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La potencia de salida nominal en CA no puede ser menor que el 90% y mayor que el 110% de la Potencia Peak del Generador Fotovoltaico o panel respectivo, según corresponda, y no debe estar afuera de las especificaciones técnicas del fabricante.
- Deben poseer una eficiencia según su ficha técnica (datasheet con curva de operación), mayor o igual a 95%, en sus puntos de operación cuando el equipo opere entre el 30% y el 100% de potencia de entrada.
- Poseer un grado IP compatible con el lugar de instalación del microinversor/inversor, IP65 mínimo para exterior, IP54 mínimo para interior.
- Garantía de fabricación de al menos 5 años contados desde la fecha de su instalación.
- El microinversor/inversor debe tener una antigüedad de fabricación de no más de un (1) año.
- El microinversor/inversor debe tener servicio técnico en Chile, verificable por la AChEE mediante carta del Oferente de acuerdo al Anexo N°9 C.
- El microinversor/inversor debe Poseer las entradas MPPT requeridas para cada sistema generador fotovoltaico.
- El microinversor/inversor debe ser suministrado con el ajuste de sus parámetros de funcionamiento según lo especifica la Norma técnica de

conexión y operación de equipamiento de generación en baja tensión, emitida por la Comisión Nacional de Energía y Reconstrucción, sus modificaciones o disposición que lo reemplace.

Para la presentación de la Oferta Técnica, se requiere que el Oferente complete el numeral 2 del Anexo N°9 C, y adjunte la ficha técnica (datasheet) de cada modelo de microinversor/inversor ofertado y el número de la Resolución de la SEC que autoriza el equipamiento para el uso, en el marco de la Ley N°20.571, para las marcas y modelos ofertados. Toda la información relativa a especificaciones técnicas de cada microinversor/inversor que se solicita en el Anexo N°9 C, deberá estar respaldada por la documentación que provee el fabricante (Ficha Técnica, declaración de garantía u otros).

4.6. Diseño del sistema fotovoltaico

Todas las instalaciones eléctricas deberán cumplir con la reglamentación nacional vigente (NCh 4/2003) y deberán conectarse a la red eléctrica bajo los criterios técnicos establecidos por la Ley 20.571 (Net Billing) - tramitación de medidor, formularios, normas, etc.

Será responsabilidad del Adjudicatario velar por el correcto y adecuado diseño del Generador Fotovoltáico. Este debe cumplir con la normativa estructural y eléctrica vigente en Chile y respetar las especificaciones descritas por el fabricante para la correcta instalación y uso del equipamiento.

El diseño de los Generadores Fotovoltáicos debe considerar que ningún módulo fotovoltáico puede quedar expuesto a más de un 15% de sombra, salvo en los casos autorizados por la Contraparte Técnica de la AChEE.

De ser necesario, el diseño debe considerar los espacios que correspondan para facilitar el tránsito seguro por la superficie de la instalación para las operaciones de mantenimiento tanto del Generador Fotovoltáico como de otros equipamientos, como por ejemplo canaletas o sistemas de comunicaciones. El Generador Fotovoltáico no deberá producir interferencias con eventuales antenas o equipos que pudiesen encontrarse en el lugar de instalación.

Los Generadores Fotovoltaicos deberán considerar protecciones y desconexiones del sistema ante cualquier evento que pudiera poner en riesgo al sistema o al inmueble donde serán instalados. Como mínimo se considera que los sistemas deben contar con protecciones en cada sistema fotovoltaico y microinversor/inversor, y en el punto de conexión al tablero existente.

En la presentación de la Oferta Técnica se deberá describir como se hará la instalación para los casos tipo indicados en el numeral 4.7 de las Bases Técnicas, mencionando el tipo de perforación que se hará en la techumbre, los sellos a utilizar, considerando techos con teja de arcilla, teja asfáltica, fibrocemento, zinc (calamina), u otra tipología de techumbre típica. Además, indicar que tipo de solución han instalado para esos tipos de techo acompañando lo anterior de imágenes de instalaciones. Lo anterior, de acuerdo al formato del ANEXO N° 9 D, adjuntando los documentos que respaldan los resultados.

En particular, el Oferente deberá considerar que el tipo de techumbre que más se observa en la región es de fibrocemento con una inclinación de 15° respecto de la horizontal.

4.7. Estimación de aporte solar

Los Oferentes deberán presentar en conjunto con su Oferta, una simulación horaria de la energía generada por el Generador Fotovoltaico propuesto para los casos tipo descritos a continuación, a través de un software especializado, y utilizando la información climática correspondiente a la zona donde se instalarán los Generadores Fotovoltaicos.

Debe modelar y presentar con su Oferta un escenario, el cual arroje datos de entrada para la evaluación económica. El escenario debe considerar un 50% de generación para autoconsumo y un 50% de generación inyectada a la red, considerando tres tamaños de Generador Fotovoltaico para dos zonas características.

Los Oferentes deberán especificar en su propuesta el software utilizado para simular la generación de energía, así como todos los parámetros utilizados (%)

de degradación de los paneles, sombras, pérdidas en los microinversores/inversores, etc.).

Se debe presentar una estimación de reducción CO_{2e} considerando factor de emisión de la energía del Sistema Interconectado Central de 0,34 [tCO_{2e}/MWh]¹.

Los proponentes deberán modelar y proponer soluciones, para centrales ubicadas en dos zonas: Caldera y en Copiapó/Tierra Amarilla; de tamaños del orden de:

Caldera:

- 500 Wp
- 1.000 Wp
- 2.000 Wp

Copiapó/Tierra Amarilla:

- 500 Wp
- 1.000 Wp
- 5.000 Wp

4.8. Medidas de seguridad

El Adjudicatario deberá tomar todas las medidas de seguridad donde esté desempeñándose su personal, lo que lo hace responsable de cualquier accidente en el desarrollo de los trabajos.

Las medidas de seguridad para los trabajos de instalación y posterior mantención deben ser definidas por un Previsionista de Riesgo, de acuerdo a la normativa vigente en Chile.

El Adjudicatario será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u

¹ Promedio de diciembre 2016, Energía Abierta, Comisión Nacional de Energía, www.energiaabierta.cl.

omisiones por parte de sus empleados en el cumplimiento de las obligaciones que emanan del Contrato.

La AChEE no asumirá responsabilidad alguna por daños que pudieren sufrir el personal, los materiales, los vehículos y/u otros implementos del Adjudicatario durante la vigencia del Contrato.

Será responsabilidad del Adjudicatario proporcionar a su personal los elementos de protección personal (EPP) para la realización de los trabajos solicitados por la AChEE, tales como cascos, guantes, zapatos de seguridad, faja lumbar, arnés y otros.

El Adjudicatario deberá contar con personal calificado para el caso de los trabajos que involucren manipulación eléctrica.

El Adjudicatario deberá tener especial cuidado en todo lo respectivo a seguridad en trabajos de altura, en particular, deberá tomar las precauciones necesarias para evitar que objetos puedan caer o volar por acción del viento, fuera del lugar de ubicación del Generador Fotovoltaico, poniendo en riesgo la integridad de las personas que se encuentren en la proximidad al sitio de desarrollo del Proyecto.

En el caso de no existir previamente, y cuando sea necesario por la normativa vigente, el Oferente deberá proveer los elementos de acceso y tránsito.

El Oferente deberá indicar en su Oferta las medidas de seguridad que aplicará durante el desarrollo del Proyecto. Esto deberá realizarlo mediante un documento firmado por el Prevencionista de Riesgo, que sea presentado como parte del equipo evaluable (numeral 11.2.1 de las Bases Técnicas) en su Oferta.

4.9. Comunicación, declaración de puesta en servicio y contrato de suministro

El Adjudicatario, mediante su instalador eléctrico autorizado clase A o B, deberá inscribir cada Generador Fotovoltaico en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a los procedimientos y requisitos establecidos en el Procedimiento de Puesta en Servicio: RGR N°01/2014: Procedimiento de Comunicación de Puesta en Servicio de Generadoras Residenciales.

El Adjudicatario deberá gestionar en coordinación con cada Beneficiario la habilitación del Generador Fotovoltaico respectivo para operar bajo la Ley 20.571, incluyendo la gestión para la firma del contrato de suministro entre cada Beneficiario y la Distribuidora Eléctrica que corresponda.

El Adjudicatario deberá considerar dentro de sus costos la declaración de instalaciones eléctricas de interior (TE1) en el caso que el inmueble no la posea y sea requerida por las autoridades o la Empresa Distribuidora como parte de la gestión de conexión. También deberá considerar la normalización de los tableros generales cuando sea requerido para llevar a buen término la conexión del Generador Fotovoltaico.

Los gastos de conexión serán de cargo del Adjudicatario siempre que no correspondan a costos de obras adicionales asociadas a la red de distribución o cambio de empalme.

4.10. Garantías

Los Oferentes deberán indicar el modo en que se hará efectiva la garantía de los componentes, y las condiciones bajo las cuales ésta se puede hacer efectiva. Se debe indicar si es garantía por parte del Fabricante o del Proveedor, y cuáles serían los costos en los que el Beneficiario debería incurrir para hacer valer la garantía.

La garantía mínima para cada microinversor/inversor será de 5 años y de 10 años para los módulos fotovoltaicos.

4.11. Valor agregado

Se considerará como valor agregado, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.2.2.3 de las Bases Administrativas, la inclusión en la oferta de un inversor o de un dispositivo extra, no solicitado por Bases, para cada Generador Fotovoltaico, que permita acceder al registro de la energía generada, por medio de una plataforma WEB o una aplicación para el teléfono móvil.

Para considerar este valor agregado, el Oferente deberá incluir los costos para dejar operativo dicho sistema (conexión y configuración) y comprometer la

habilitación siempre que el inmueble cuente con conexión a internet. El medio de comunicación a los medio disponibles en cada inmueble, podrá ser LAN o WiFi.

El Oferente deberá adjuntar a su Oferta el respectivo catálogo del inversor o dispositivo extra, e incluir los costos de este y de su habilitación en el ANEXO N° 8.

5. ACTIVIDADES MÍNIMAS

5.1. Generales

El Contratista deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con cada Beneficiario o quién sea designado por este, y conforme a las instrucciones específicas que éste le imparta para el mejor logro de los objetivos.

En todo momento, el Contratista deberá responder a los requerimientos de información, de avance de trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica. Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá considerar en su programación de actividades reuniones de coordinación.

El Contratista deberá instalar y dejar habilitados para operar bajo la Ley 20.571 la cantidad de Generadores Fotovoltaicos y con la Potencia Peak (mínima), que se indican en el Anexo N°10 A.

El Oferente debe considerar que las cantidades indicadas en el Anexo N°10 A pueden modificarse de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 de las Bases Técnicas.

La lista de Beneficiarios será entregada por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética en la reunión de inicio de los servicios, numeral 8.1 de las Bases Técnicas.

Ante eventuales dificultades que puedan surgir para implementar el Generador Fotovoltaico de un Beneficiario en particular, que impida el correcto desarrollo del Proyecto y que no sea responsabilidad del Contratista, podrá ser

reemplazado dicho Beneficiario para implementar el Generador Fotovoltaico en el inmueble de otra de las Postulaciones al Programa Caldera 30+ que cumpla con los requisitos para ser Beneficiario.

5.2. Libro de obras

El Contratista deberá poner a disposición de la Contraparte Técnica, a partir de la reunión de inicio, el Libro de Obra, foliado y en triplicado, de manera que la primera hoja original, será entregada al Contratista, la primera copia será para la Contraparte Técnica y la segunda copia permanecerá en el Libro. Al final de las obras, este libro quedará en poder de la Contraparte Técnica.

Este Libro será de uso exclusivo de la Contraparte Técnica y permanecerá en cada lugar donde se realizan los trabajos. Cualquier orden o comunicación que la Contraparte Técnica dirija al Contratista, a través del Libro de Obras, deberá ser recibida por el Profesional del Contratista a cargo de los trabajos, y en su ausencia por quien éste haya designado como responsable, dejando constancia de la recepción con su nombre, firma y fecha en el folio respectivo. Si el Contratista se negare a firmar, la Contraparte Técnica deberá dejar constancia de tal hecho en el mismo Libro.

Toda comunicación escrita cursada entre las partes, Contraparte Técnica y Contratista, se considerará como antecedentes anexos al Libro de Obras.

El Libro de Obras comenzará indicando la fecha de inicio de obras y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de la ejecución de la obra, en especial el cumplimiento por parte del Contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas en conformidad a las Bases y el Contrato. En el Libro de Obras sólo podrá hacer anotación la Contraparte Técnica, el Beneficiario y/o el Profesional del Contratista a cargo de los trabajos, sobre materias inherentes a la ejecución de las obras, debiendo dejar constancias de las notas o informes que requiera del Contratista, a través del Libro de Obras.

5.3. Previo a la instalación de un Generador Fotovoltaico

La instalación de un Generador Fotovoltaico podrá realizarse solo una vez que la AChEE confirme el pago por parte del Beneficiario correspondiente, del valor total del Cofinanciamiento que le corresponda.

El Contratista deberá obtener por parte de los respectivos Beneficiarios la autorización o firmas para realizar las gestiones de solicitud de información, conexión, etc. que se requieran para el correcto desarrollo de la instalación y conexión del Generador Fotovoltaico respectivo, así como también cubrir el costo de la obtención de documentos requeridos tales como certificados de dominio vigente.

Previo al inicio de los trabajos de instalación, y sin perjuicio de los requisitos adicionales que se solicita en las especificaciones técnicas del proyecto, el Contratista deberá presentar por cada Beneficiario, al menos:

- Copia del formulario de solicitud de conexión enviado a la Distribuidora Eléctrica y la copia de la respuesta respectiva entregada por la Distribuidora Eléctrica. Además de la manifestación de conformidad en caso que corresponda.
- Lista de requerimientos adicionales asociados a la instalación eléctrica y estructural existente que debe ser normalizado, que el Contratista ejecutará, para obtener la aprobación de la SEC y de la Distribuidora Eléctrica para conectar el Generador Fotovoltaico bajo la Ley 20.571. El Ingeniero Estructural del equipo de trabajo evaluable presentado por el Contratista en su Oferta deberá revisar cada inmueble e indicar si hay o no factibilidad para realizar los trabajos requeridos sobre el inmueble y para que la estructura soporte el peso extra de los elementos instalados en el techo.
- La proyección de lo solicitado en el numeral 5.2.6 del Procedimiento de Puesta en Servicio: RGR N°01/2014 Procedimiento de Comunicación de Puesta en Servicio de Generadoras Residenciales.
- El procedimiento de trabajo en la obra, donde se incluya el procedimiento de transporte, instalación y montajes de los materiales y equipos

considerados para la ejecución de las obras, así como también las medidas de seguridad a implementar en cada etapa. Dicho informe debe estar aprobado por el Prevencionista de Riesgos indicado en su Oferta.

- Carta Gantt de la ejecución de los trabajos contratados respetando los plazos máximos de implementación indicados.
- Listado de equipos con su respectivas especificaciones técnicas e instrucciones de instalación de todos los componentes.

El Contratista deberá presentar la información listada, a la AChEE, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica, antes de iniciar la ejecución del respectivo Generador Fotovoltaico. La AChEE podrá aprobar o realizar observaciones a los antecedentes enviados dentro de los 20 días corridos desde su entrega. Las observaciones por parte de la AChEE a los antecedentes, deberán ser subsanadas por el Contratista dentro de un máximo de 5 días corridos.

En caso que los antecedentes presentados por el Contratista sean rechazados por contar con inconsistencias graves, esto es, que no cuente con los cálculos justificativos o fundamentos teóricos y normativos que avalen la solución planteada, la AChEE podrá poner término al Contrato y hará efectiva la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato definida en el numeral 15.8 de las Bases Administrativas.

La AChEE no indemnizará en ninguna circunstancia al Contratista que haya sido cesado en sus servicios.

El Contratista podrá iniciar la instalación de los Generadores Fotovoltaicos para los cuales haya entregado los antecedentes descritos en este numeral. No obstante, de haber observaciones a estos, que signifiquen una modificación en la instalación, el Contratista deberá rectificarlos en terreno.

5.4. Procedimiento de conexión según Ley 20.571

Antes de la recepción definitiva de las obras, el Contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento para demostrar el buen funcionamiento del Generador Fotovoltaico y sus parámetros de seguridad.

Para la conexión del equipamiento de generación, el Contratista será responsable de realizar todos los procedimientos que contemplan la Ley 20.571, su reglamento y demás normas aplicables. Como mínimo, el Contratista deberá realizar e incluir como parte de sus costos, las siguientes actividades:

- Realizar la declaración TE1 de los inmuebles que no la posean o que no se encuentre actualizada y sea requerido por la SEC o la Empresa Distribuidora como parte de la gestión de conexión.
- Una vez finalizado el procedimiento de comunicación y declaración de puesta en servicio y teniendo en consideración los procedimientos y requerimientos que describe la normativa vigente, el Contratista deberá proporcionar toda la información necesaria para la notificación de conexión a la Distribuidora Eléctrica respectiva y gestionar dicha notificación.
- Una vez recibido el contrato de conexión por parte de la Distribuidora Eléctrica, el Contratista deberá revisarlo y cerciorarse que no haya divergencias con lo declarado en la notificación de conexión.
- El Contratista deberá hacerse cargo del costo y gestionar el pago de las actividades de conexión que se señalen en el formulario 4: Respuesta a la solicitud de conexión de cada Generador Fotovoltaico ejecutado.
- El Contratista, mediante su instalador eléctrico autorizado clase A o B, deberá asistir en la fecha de conexión que se indica en el contrato de conexión y colaborar en la conexión del Generador Fotovoltaico. Esta se realizará bajo la supervisión de la Distribuidora Eléctrica y siguiendo el procedimiento técnico de conexión y pruebas que se indican en la norma técnica de conexión y operación de equipamiento de generación en baja tensión.

El Contratista deberá preparar la solicitud de conexión del sistema fotovoltaico a la red, y deberán acompañar a los Beneficiarios en el proceso, estando disponibles para consultas y entrega de información.

5.5. Generadores Fotovoltaicos instalados

El Contratista debe entregar, posterior a la conexión de un Generador Fotovoltaico:

- Todos los documentos presentados en su declaración de puesta en servicio ante la SEC.
- Todos los documentos que se presentaron en cumplimiento del decreto N°71 del Ministerio de Energía que aprueba reglamento de la Ley N°20.571 y la norma técnica correspondiente.
- Copia del contrato de conexión firmado por las partes.
- Manual de mantenimiento y uso de los Generadores Fotovoltaicos.
- Protocolo o instrucciones para emergencias.

5.6. Capacitación

El Contratista deberá considerar al menos tres instancias de capacitación general de operación y mantenimiento de Generadores Fotovoltaicos para los Beneficiarios.

El Contratista será el responsable de realizar la convocatoria para cada instancia y de disponer de las instalaciones, materiales y al menos un coffee break en la mañana y otro en la tarde de ser necesario.

La capacitación deberá considerar al menos las siguientes actividades:

- Presentación general del Proyecto.
- Presentación del Manual de operación y uso del Generador Fotovoltaico.
- Presentación del protocolo de Mantenimiento Preventivo.
- Presentación del protocolo de emergencias.
- Presentación de las condiciones y del protocolo de aplicación de garantías.
- Resolución de dudas.

Antes de iniciar una instancia de capacitación, el Contratista deberá registrar la asistencia indicando, al menos, nombre completo, rut y firma, el cual deberá entregar a la Contraparte Técnica de la AChEE. Además, deberá entregar a cada Beneficiario o representante de este una copia del manual de operación y uso

del Generador Fotovoltaico, del protocolo de Mantenimiento Preventivo, del protocolo de emergencias y de las condiciones y protocolo de aplicación de garantías.

Al finalizar una instancia de capacitación, el Contratista deberá gestionar la aplicación de una encuesta de satisfacción cuyo formato será proporcionado por la AChEE en la Reunión de Inicio.

El Contratista deberá llevar un registro fotográfico de cada instancia de capacitación donde se refleje el cumplimiento de esta actividad.

Las fechas y ubicación para realizar cada capacitación deberán ser definidas por el Contratista en conjunto con la Contraparte Técnica de la AChEE.

En el caso que se logre convocar a todos los Beneficiarios antes de ejecutar todas las instancias de capacitación no será necesario realizar las instancias restantes.

Las instalaciones donde se realizarán las capacitaciones deberán contar con la capacidad suficiente para la cantidad de Beneficiarios convocada y con las condiciones adecuadas para realizar esta actividad.

5.7. Solicitar y cumplir los requisitos necesarios para la realización de la Recepción Provisoria de las obras

Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá solicitar a la ITO la evaluación técnica de la Recepción Provisoria de las obras, quien tendrá un plazo de 20 días corridos para emitir el informe con las observaciones, correcciones o modificaciones que el Contratista deberá ejecutar. El Contratista tendrá un plazo de 15 días corridos, para solucionar los problemas informados. Solo en el caso que los desperfectos no sean imputables al Contratista, la ITO, previa autorización escrita de la Contraparte Técnica de la Agencia, otorgará un mayor plazo mediante Libro de Obras.

Una vez concluidos los trabajos y validados por parte de la ITO, la ITO, con la aprobación de la Contraparte Técnica de la Agencia, emitirá un Acta de Recepción Provisoria de las Obras para constituir la Recepción Provisoria de las obras. La finalización de los trabajos incluye el cumplimiento del 100% de las

actividades descritas en el numeral 5 y cumpliendo con los requisitos mínimos descritos en el numeral 4, de las Bases Técnicas.

En complemento a lo señalado anteriormente, la validación del avance físico del recambio deberá ser coordinado en conjunto con el ITO asignado al Proyecto y, deberá ser registrado en el Libro de Obras.

5.8. Reportar semanalmente el estado de avance de las Obras

El Contratista deberá enviar todos los días lunes antes de las 12:00 hrs., a contar de la Reunión de Inicio, un reporte en formato digital con el estado de avance de las obras, el que deberá indicar:

- Resumen de actividades de coordinación y gestiones realizadas.
- Resumen de temas actuales pendientes por definir para el correcto desarrollo del Proyecto, incluyendo recomendaciones.
- Estado semanal de avance de las actividades definidas en el numeral 5 de las Bases Técnicas.
- Compilado de copias de comunicaciones a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y a la Distribuidora Eléctrica y otras que la Contraparte Técnica de la Agencia considere relevantes para el desarrollo de las obras (si hubiere).
- Copia del Libro de Obra.
- Proyección de avance de las instalaciones para la semana en curso.
- Otros que el Contratista estime pertinente comunicar a la Contraparte Técnica de la Agencia.
- Conclusiones y recomendaciones.

Si el día acordado para la entrega del reporte semanal recae sobre un día inhábil, el reporte deberá ser entregado el día hábil siguiente.

Los reportes y sus anexos deberán ser enviados vía correo electrónico a la Contraparte Técnica de la Agencia y de la ITO y, deberán presentarse en formato PDF y en formatos editables. Los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas deberán entregarse en formato PDF.

El reporte semanal deberá seguir el formato que será entregado en la Reunión de Inicio y deberá ir firmado, al menos, por quien redacta el reporte, por el Jefe de Proyecto y por al menos un representante legal del Contratista.

5.9. Solicitar y cumplir los requisitos necesarios para la realización de la Recepción Definitiva de las obras

El Contratista deberá realizar, en conjunto con la Contraparte Técnica de la Agencia, una inspección técnica y mantención correctiva y preventiva a cada uno de los Generadores Fotovoltaicos instalados, luego de cumplido un año desde la fecha de obtención de la Recepción Provisoria.

Esta actividad incluirá:

- La reparación o recambio de componentes que muestren un desgaste o deterioro asociado a la mala calidad del producto, considerando las condiciones de la zona en que se haya instalado cada Generador Fotovoltaico;
- La limpieza de todos los componentes.

En el caso de observarse deterioro que no sea corregido por el Contratista se procederá a cobrar la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta al Contratista una vez que la Contraparte Técnica establezca que las instalaciones se encuentran en cumplimiento de las condiciones del Contrato de Adjudicación, acto que será formalizado mediante la emisión y firma del Acta de Recepción Definitiva de las obras.

5.10. Otras Actividades

El Contratista, en la realización del trabajo, tendrá la obligación de utilizar materiales de primera calidad y el procedimiento constructivo a seguir será el más apropiado técnicamente, con el propósito de obtener garantía de estabilidad y óptima terminación.

Previo a la puesta en servicio de una instalación, el Contratista deberá efectuar en presencia del ITO, las pruebas y mediciones mencionadas en el numeral 19 del RGR N°02/2014. Para estas pruebas, los paneles fotovoltaicos deberán estar limpios.

El Contratista será responsable de la limpieza y el retiro de todos los elementos que entorpezcan la ejecución de los trabajos. El Contratista deberá contemplar el aseo y orden constante de la obra, velar por el aseo general y que el entorno no sea contaminado por elementos y restos provenientes de los trabajos, como así mismo, canchas de materiales y vías de acceso. Todo material sobrante como excedentes de rellenos, escarpes, etc., se extraerá de la obra y se transportará a un botadero autorizado.

Una vez finalizada la instalación de cada Generador Fotovoltaico, las dependencias del lugar deberán ser entregadas completamente limpias.

Será de cargo del Contratista el pago de honorarios de la ITO (6 UF) por cada día resultado de la reinspección en el caso de que en las inspecciones provisoria o definitiva resulten no conformidades y anomalías. El pago deberá ser transferido o depositado por el Contratista en la cuenta corriente (información que será entregada al contratista en el momento oportuno) de la agencia. El pago correspondiente al producto asociado al informe o la devolución de la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, según corresponda, no será realizado hasta que se acredite el pago efectivo de los honorarios señalados precedentemente.

El Contratista mantendrá en la obra una carpeta con la siguiente documentación relativa al personal:

- Ficha del Beneficiario respectivo.
- Listado de personas que ingresarán a las obras, al menos con una semana de anticipación, indicando nombre y rut junto con fotocopia de la cédula de identidad.
- Copia de los contratos de trabajo.
- Copia del examen de altura.
- Acta de entrega de elementos de protección personal.

- Acta Derecho a Saber (DAS), Ley 16744, Decreto 40, artículo 21.
- Acta de entrega Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

El Contratista mantendrá en la obra una copia de la patente comercial de la empresa y deberá estar adherido algún organismo administrador del Seguro contra accidentes y enfermedades Profesionales.

El Contratista deberá contemplar la ejecución de trabajos en horario nocturno y fines de semana, para aquellas labores que involucren ruidos molestos, traslado de material pesado, retiro de desechos, acceso a áreas restringidas, o cualquier otro tipo de actividad que perturbe el normal funcionamiento de las dependencias cercanas al lugar de ejecución de los trabajos.

El Contratista será responsable hasta la Recepción **Definitiva** de las Obras, de la condición en que se encuentren los equipos y materiales del Generador Fotovoltaico y de los materiales del inmueble que resulten dañados a causa del actuar del Contratista o a causa de la instalación del Generador Fotovoltaico, debiendo reemplazar a su costo aquellos que resultasen dañados durante la ejecución de las obras y hasta la recepción **Definitiva**, por causas atribuibles a su responsabilidad.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología de trabajo será definida por el Oferente, la que deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos planteados.

El Contratista deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica de la Agencia, la ITO, el Beneficiario, la Empresa Distribuidora y conforme a las instrucciones específicas que éstas le impartan para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

En todo momento, el Contratista deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le soliciten la ITO y/o la Contraparte Técnica de la Agencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá considerar en su programación de actividades al menos dos reuniones mensuales con su Contraparte Técnica de la Agencia.

Antes del inicio de los trabajos, junto con la entrega del **Informe de Avance N°1**, el Contratista deberá entregar una **Carta Gantt** con el detalle de los trabajos a desarrollar ajustada al plazo comprometido en la Oferta, la que será visada por la Agencia. Además, deberá entregar los **procedimientos de trabajo y medidas de seguridad** que adoptará en cada uno de los trabajos específicos que deberá desarrollar, con la finalidad de conocer como controlará cada uno de los diferentes riesgos a los que estará sometido el personal de su equipo de trabajo, terceras personas y los bienes materiales.

7. INFORMES Y PLAZOS DE ENTREGA

Los documentos que se deben entregar durante la ejecución de las actividades de las presentes Bases serán los siguientes:

7.1. Informes

Los medios de verificación de los resultados de la ejecución de los servicios serán a través de seis (6) informes de avance y un (1) informe final, cuyo detalle de contenido y los plazos asociados a sus entregas se señala en la tabla a continuación.

Tabla N° 2 - Informes, sus contenidos mínimos y plazos máximos.

Informe	Contenido	Plazo de Entrega
Informe de Avance N°1	• Carta Gantt con el detalle de los trabajos a desarrollar ajustada al plazo comprometido en la Oferta y la fecha de inicio de los servicios. • Procedimientos de trabajo y medidas de seguridad que se adoptarán en cada uno de los trabajos específicos a desarrollar. • Resumen de estado de avance del diseño de los Generadores Fotovoltaicos de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 de las Bases Técnicas, indicando las que están aprobadas por la AChEE, las que están en proceso de revisión y las que están en corrección. Reportando un avance mínimo de 50% de la Potencia Peak total del Proyecto. • Nómina de los profesionales que desarrollarán las actividades señaladas en el marco del Proyecto y documentos laborales asociados a la nómina de trabajadores, indicados en el Anexo N°11 C: Reglamento Empresas Contratistas y Subcontratistas, que apliquen. • Avances en las actividades del Proyecto, de acuerdo al numeral 5 de las Bases Técnicas. • Análisis de actividades de coordinación, brechas levantadas, soluciones planteadas y otros de interés desarrollados durante el periodo reportado. • Conclusiones y recomendaciones.	30 días corridos desde la fecha de inicio de los servicios
Informe de	• Carta Gantt actualizada	60 días corridos

Avance N° 2	• Resumen de estado de avance del diseño de los Generadores Fotovoltaicos de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 de las Bases Técnicas, indicando las que están aprobadas por la AChEE, las que están en proceso de revisión y las que están en corrección. Reportando un avance mínimo de 100% de la Potencia Peak total del Proyecto. • Reporte de estado de avance de la instalación de Generadores Fotovoltaicos. • Reporte de estado de avance de la Puesta en Servicio de los Generadores Fotovoltaicos. • Nómina de los profesionales que desarrollarán las actividades señaladas en el marco del Proyecto y documentos laborales asociados a la nómina de trabajadores, indicados en el Anexo N°11 C: Reglamento Empresas Contratistas y Subcontratistas, que apliquen. • Análisis de actividades de coordinación, brechas levantadas, soluciones planteadas y otros de interés desarrollados durante el periodo reportado. • Conclusiones y recomendaciones.	desde la fecha de inicio de los servicios
Informe de Avance N° 3	• Carta Gantt actualizada • Resumen de estado de avance del diseño de los Generadores Fotovoltaicos de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 de las Bases Técnicas. Reportando un avance mínimo de 100% de la Potencia Peak total del Proyecto aprobado por la AChEE. • Reporte de estado de avance de la instalación de Generadores Fotovoltaicos. Reportando un avance mínimo de 25% de la Potencia Peak total instalada con solicitud de conexión enviada.	90 días corridos desde la fecha de inicio de los servicios

	• Reporte de estado de avance de la Puesta en Servicio de los Generadores Fotovoltaicos. • Nómina de los profesionales que desarrollarán las actividades señaladas en el marco del Proyecto y documentos laborales asociados a la nómina de trabajadores, indicados en el Anexo N°11 C: Reglamento Empresas Contratistas y Subcontratistas, que apliquen. • Análisis de actividades de coordinación, brechas levantadas, soluciones planteadas y otros de interés desarrollados durante el periodo reportado. • Conclusiones y recomendaciones.	
Informe de Avance N° 4	• Carta Gantt actualizada • Reporte de estado de avance de la instalación de Generadores Fotovoltaicos. Reportando un avance mínimo de 50% de la Potencia Peak total instalada con solicitud de conexión enviada. • Reporte de estado de avance de la Puesta en Servicio de los Generadores Fotovoltaicos. • Nómina de los profesionales que desarrollarán las actividades señaladas en el marco del Proyecto y documentos laborales asociados a la nómina de trabajadores, indicados en el Anexo N°11 C: Reglamento Empresas Contratistas y Subcontratistas, que apliquen. • Análisis de actividades de coordinación, brechas levantadas, soluciones planteadas y otros de interés desarrollados durante el periodo reportado. • Conclusiones y recomendaciones.	120 días corridos desde la fecha de inicio de los servicios

Informe de Avance N° 5	• Carta Gantt actualizada • Reporte de estado de avance de la instalación de Generadores Fotovoltaicos. Reportando un avance mínimo de 75% de la Potencia Peak total instalada con solicitud de conexión enviada. • Reporte de estado de avance de la Puesta en Servicio de los Generadores Fotovoltaicos. • Nómina de los profesionales que desarrollarán las actividades señaladas en el marco del Proyecto y documentos laborales asociados a la nómina de trabajadores, indicados en el Anexo N°11 C: Reglamento Empresas Contratistas y Subcontratistas, que apliquen. • Reporte de convocatoria y ejecución de las capacitaciones realizadas a la fecha con sus respectivos medios de verificación. Tabulación de respuestas a las encuestas de satisfacción y análisis de nivel de satisfacción. • Análisis de actividades de coordinación, brechas levantadas, soluciones planteadas y otros de interés desarrollados durante el periodo reportado. • Conclusiones y recomendaciones.	150 días corridos desde la fecha de inicio de los servicios
Informe de Avance N° 6	• Carta Gantt actualizada • Reporte de estado de avance de la instalación de Generadores Fotovoltaicos. Reportando un avance mínimo de 100% de la Potencia Peak total instalada con solicitud de conexión enviada. • Reporte de estado de avance de la Puesta en Servicio de los Generadores Fotovoltaicos.	180 días corridos desde la fecha de inicio de los servicios

	Reportando un avance mínimo de 50% de la Potencia Peak total instalada con Puesta en Servicio. - Nómina de los profesionales que desarrollarán las actividades señaladas en el marco del Proyecto y documentos laborales asociados a la nómina de trabajadores, indicados en el Anexo N°11 C: Reglamento Empresas Contratistas y Subcontratistas, que apliquen. - Reporte de convocatoria y ejecución de las capacitaciones realizadas a la fecha con sus respectivos medios de verificación. Tabulación de respuestas a las encuestas de satisfacción y análisis de nivel de satisfacción. - Análisis de actividades de coordinación, brechas levantadas, soluciones planteadas y otros de interés desarrollados durante el periodo reportado. - Conclusiones y recomendaciones.	
Informe Final	- Carta Gantt actualizada reflejando la ejecución real del Proyecto. - Resumen de ejecución de las actividades mínimas de acuerdo al numeral 5 de las Bases Técnicas, reportando todas las actividades finalizadas al 100% y en cumplimiento de los requisitos mínimos de acuerdo al numeral 4 de las Bases Técnicas, adjuntando copia del Acta de Recepción Provisoria emitida de acuerdo al numeral 5.7 de las Bases Técnicas. - Compendio de los documentos descritos en el numeral 5.5 de las Bases Técnicas y resumen de Generadores Fotovoltaicos instalados. - Reporte de convocatoria y ejecución de las	10 días corridos desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisoria de Obras por parte del ITO

	capacitaciones realizadas a la fecha con sus respectivos medios de verificación. Tabulación de respuestas a las encuestas de satisfacción y análisis de nivel de satisfacción. • Nómina de los profesionales que desarrollaron las actividades señaladas en el marco del Proyecto y documentos laborales asociados a la nómina de trabajadores, indicados en el Anexo N°11 C: Reglamento Empresas Contratistas y Subcontratistas, que apliquen. • Análisis de actividades de coordinación, brechas levantadas, soluciones planteadas y otros de interés desarrollados durante el Proyecto. • Conclusiones y recomendaciones. • Todas las actividades mínimas previas a la recepción provisoria deben estar finalizadas, junto con toda la información desarrollada durante el periodo completo de Proyecto, incluyendo todos los anexos de respaldos.	
--	---	--

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente podrá indicar en su Propuesta Técnica nuevos plazos siempre y cuando sean inferiores a los plazos indicados en la tabla anterior. Estos serán considerados oficiales para todos los efectos de cumplimiento de estas Bases.

En complemento a lo anterior, la solicitud de Recepción Provisoria de Obras, numeral 5.7 de las Bases Técnicas, deberá realizarse dentro del plazo señalado para la ejecución de los servicios.

7.2. Requisitos de los Informes

Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la Recepción de la Agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la Contraparte Técnica de la Agencia.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.4 de las Bases Técnicas, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el numeral 7.4 de las Bases Técnicas. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la Contraparte Técnica de la Agencia, se deberán entregar dos copias impresas y tres copias en formato digital, en Recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Dos (2) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal del Contratista. No se aceptarán firmas escaneadas.
- Tres (3) CD o DVD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deberán ser entregados en formato editable y los CDs/DVDs debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta deberá incluir: Nombre del proyecto, Informe n°X (**incluir "- Corregido", en el caso que corresponda**), Nombre del Contratista (de acuerdo a Contrato) y Fecha de Entrega.
- El informe que se entregue a la Agencia debe ser firmado por el o los representantes legales de la Empresa que presta el servicio o quienes ellos designen para estos efectos mediante el respectivo instrumento legal, y por los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que

realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

El Contratista independiente no podrá usar los isotipos de empresas para las que trabaje y, de la misma forma, los Contratistas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 de las Bases Administrativas.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informe final, no podrá exceder las 40 páginas de extensión, con impresión sólo por una cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deberán entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
- Resumen ejecutivo
- Índice de tablas
- Índice de gráficos e ilustraciones
- Contenido del servicio (deberá presentar al menos los contenidos mínimos señalados en el numeral 5 de las Bases Técnicas)

- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía

Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deberán entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías, los formatos aceptados en JPG y resolución 300dpi.

Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial tamaño 11, impresas por una cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

Planos: Los planos serán dibujados utilizando como software AutoCAD 2007 o 2010. Todos los planos deberán ser firmados por el representante de la empresa Contratista, por los proyectistas y el instalador eléctrico autorizado, según corresponda. Se deberán entregar en un formato que permita una clara visualización del contenido, el cual deberá ser acordado con la contraparte técnica de la AChEE.

7.3. Lugar de entrega de los informes

Todos los informes (avance y final) deberán ser entregados, dentro de los plazos estipulados en el numeral 7.1 de las Bases Técnicas, en la Recepción de la Agencia, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, Comuna de Providencia, Santiago, en días hábiles entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la Recepción de la Agencia. Una vez ingresado el informe en la Recepción de la Agencia, este no podrá ser modificado por el Contratista.

En caso que se produzca alguna de las situaciones señaladas en el numeral 15.6 de las Bases Administrativas, el Contratista deberá enviar una carta dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia en la cual se indique el motivo y los

antecedentes que justifiquen la solicitud de aplazamiento en la entrega del respectivo Informe con al menos 07 días corridos previos a la fecha del vencimiento de entrega del respectivo Informe. La solicitud será evaluada y se informará la resolución antes del cumplimiento del plazo establecido en el Contrato para la entrega del Informe.

7.4. Observaciones de los informes.

La Contraparte Técnica de la Agencia emitirá, dentro de los 15 días corridos posteriores a la recepción del respectivo informe (avance y final), un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Contratista en su Oferta Técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Contratista del contenido del Acta de Observaciones.

El informe corregido deberá ser presentado en la Recepción de la Agencia para su aprobación definitiva a las 13:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que será de 7 días corridos contado desde el envío del Acta de Observaciones. Este informe deberá indicar que se trata de un informe corregido y se deberá incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 13:00 horas del décimo quinto día corrido siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica de la Agencia darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 16 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados anteriormente por razones debidamente fundadas las que serán

evaluadas por la dirección ejecutiva de esta quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal envergadura que no sea posible continuar con el desarrollo del Proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica de la Agencia.

8. REUNIONES

Para la presente licitación será necesario realizar como mínimo una Reunión de Inicio de Servicios y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El Contratista deberá considerar en su plan de trabajo los recursos humanos y económicos y todo lo que implique el desarrollo del Proyecto a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

8.1. Reunión de Inicio de Servicios

Como hito inicial de la prestación de servicios se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación del acta de adjudicación, con el objeto de establecer el inicio de las actividades, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión se establecerá la cantidad definitiva de Generadores Fotovoltaicos con sus características de Potencia Peak. En consecuencia, se establecerá la Potencia Peak total del Proyecto y el presupuesto definitivo que será plasmado en el Contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 de las Bases Técnicas de Licitación.

Además, en esta reunión inicial el Contratista deberá contar de manera presencial con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo evaluable propuesto para la realización del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del ANEXO N°4 de su Propuesta Técnica, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo evaluable, presentado en la Propuesta Técnica, a la Reunión de Inicio de Servicios otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto el Contrato, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la Oferta.

El Contratista deberá poner a disposición de la Contraparte Técnica, a partir de la reunión de inicio, el Libro de Obra, foliado y en triplicado, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.2 de las Bases Técnicas.

8.2. Reunión de presentación de avances

De ser necesario, la Contraparte Técnica de la Agencia podrá citar al Contratista a una reunión previa a la entrega de cada Informe.

El objetivo de esta reunión será presentar los resultados parciales y resolver dudas de las partes involucradas, además de poder contar, al momento de la entrega de cada Informe de Avance, con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia.

El Contratista deberá tener en consideración que dicha reunión podrá realizarse en las oficinas de la AChEE o en alguna de las comunas donde se implementa el Proyecto.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los servicios será de 240 días contados desde la reunión de inicio de los servicios hasta la fecha de solicitud de recepción Provisoria de obras (numerales 8.1 y 5.7 de las Bases Técnicas de Licitación respectivamente).

Las Ofertas que establezcan plazo superior al máximo aquí indicado, serán consideradas fuera de Bases, y por lo anterior, inadmisibles.

No hay plazo mínimo para la ejecución de los servicios, no obstante, en el caso en que el Oferente señale un plazo inferior a 100 días, para efectos de puntaje (numeral 12.3 de las Bases Administrativas), se considerará un plazo de 100 días corridos.

El Oferente podrá proponer en su Carta Gantt plazos de entrega para los informes distintos de los señalados en el numeral 7.1 de las Bases Técnicas siempre que no superen el plazo máximo de ejecución de los servicios y no superen los plazos establecidos para cada informe.

Sin desmedro de lo anterior, de acuerdo al numeral 15.3 de las Bases Administrativas, la vigencia del contrato regirá hasta el término de los servicios contratados, incluyendo el periodo de un año entre la recepción provisoria y la recepción definitiva.

En consecuencia, la vigencia de la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, establecida en el numeral 15.8 de las Bases Administrativas, deberá tener una vigencia que considere los siguientes plazos:

- plazo ejecución (máximo 240 días)
- plazo para obtener la recepción provisoria (35 días)
- plazo de un año entre recepciones (365 días)
- plazo para obtener la recepción definitiva (35 días)
- 90 días (de acuerdo a numeral 15.8 de las Bases Administrativas)

Totalizando una vigencia de 765 días desde la fecha de inicio de los servicios.

10. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

10.1. Contraparte técnica.

Actuará como Contraparte Técnica de la Agencia un Profesional, designado por el Jefe de Línea de Desarrollo de Industria y Minería.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Contratista, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Citar al Contratista, mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del jefe de proyecto con copia al representante legal a una primera reunión de coordinación la cual constituirá el hito de inicio de los servicios y en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de entrega de los informes. De esta reunión se levantará un Acta.
- Convocar al Contratista a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- Proporcionar al Contratista la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- Evaluar los servicios e informes entregados por el Contratista. Su aprobación o rechazo será comunicado al Contratista vía correo electrónico dirigido a su representante legal, con copia al profesional designado por aquel como jefe de proyecto.
- Emitir los Informes o Actas de Cumplimiento del Contratista.
- Informar al Jefe del Área de Desarrollo de Industria y Minería de la AChEE a respecto de cualquier incumplimiento del Contratista a las obligaciones asumidas por éste en virtud del respectivo Contrato.

En todo momento, el Contratista, mediante el Jefe de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

10.2. Inspección técnica de obras.

La Contraparte Técnica podrá ser asistida por una Inspección Técnica de Obras (ITO) o ejercer él mismo este rol, para velar por el fiel cumplimiento de la ejecución del Contrato, lo cual será comunicado oportunamente al Contratista.

La ITO estará facultada, en nombre de la Contraparte Técnica, para rechazar materiales llegados a la obra y suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones pertinentes.

El Contratista deberá someterse a las indicaciones del ITO, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del Contrato, dejándose constancia en el Libro de Obras. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa, indicada en el numeral 16 de las Bases Administrativas.

La ITO podrá exigir la separación de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave que haya comprobado. El Contratista quedará, siempre responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por la ITO. La ITO podrá ordenar el retiro fuera de la zona de faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad, cuando exista el peligro de que ellos sean empleados en otras faenas u obras sin su consentimiento.

Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacionen con los trabajos, deberán presentarse por escrito al ITO.

11. PERFIL DEL OFERENTE Y SU EQUIPO DE TRABAJO

11.1. Perfil del Oferente

Los Oferentes deben poseer y acreditar su experiencia en ejecución de Proyectos de Generadores Fotovoltaicos de similares características a las solicitadas en estas Bases, realizados durante los últimos 5 años.

Para acreditar la experiencia, el Oferente deberá adjuntar a su Oferta las cartas de referencia completas, en idioma español o inglés, según texto del ANEXO N° 3 letras B o C del cliente, acompañada de una copia de la factura/boleta o del documento tributario o similar que acredite el pago de los servicios prestados para la instalación mencionada en la carta de referencia, de sistemas fotovoltaicos que el Oferente haya implementado en Chile o en el extranjero, además de las correspondientes copias del Formulario N°6: Protocolo de

conexión de un Equipo Generador establecido bajo la Norma Técnica de Conexión y Operación de Equipamiento de Generación (EG) de Baja Tensión, debidamente firmado por un profesional de la Distribuidora Eléctrica e instalador eléctrico autorizado, o los documentos análogos o que tengan semejanza a los solicitados para el caso de experiencia en el extranjero. La información de facturas/boletas tendrá carácter de confidencial.

Quedan excluidas las experiencias en las cuales el Oferente actuó como intermediario o las que estén relacionadas a sistemas fotovoltaicos de bombeo desconectados de la red eléctrica y las luminarias solares.

Las cartas de referencia deberán ser firmadas por el responsable del Proyecto por parte del mandante, con información que permita verificar que el Proyecto fue realizado.

Lo anterior, de acuerdo a los criterios de evaluación "experiencia del Oferente" (numeral 12.2.2.1 de las Bases Administrativas).

11.2. Equipo de trabajo

Los Oferentes deben presentar en su Propuesta Técnica el equipo de trabajo y un organigrama donde se establezca claramente de qué manera funcionará el equipo, el detalle de las funciones de cada cargo, especificando cuáles son las actividades que recaen en su responsabilidad, así como las horas dedicadas al Proyecto. Deben también, según el cargo, individualizar los profesionales incluyendo su curriculum vitae.

Respecto al equipo de trabajo propuesto, el Oferente deberá considerar lo indicado en el numeral 12.2.2.2 de las Bases Administrativas para la evaluación de este.

Para asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, el Contratista deberá contar como mínimo con el equipo de trabajo evaluable y el equipo de trabajo no evaluable descrito a continuación.

El Oferente deberá contar con un porcentaje de trabajadores con residencia en las comunas de Caldera, Copiapó o Tierra Amarilla no menor al 30% para la ejecución del Proyecto, el cual será verificado durante el transcurso de las obras.

Los integrantes del equipo de trabajo presentado en la Oferta Técnica deben tener residencia en Chile, al momento de presentar su Oferta.

El Oferente que se adjudique esta licitación, deberá tomar los debidos resguardos de personal para implementar el Proyecto dentro de los plazos máximos de implementación definidos.

11.2.1. Equipo de Trabajo Evaluable

A continuación, se presenta el perfil de profesionales que el Oferente deberá tener en su equipo de trabajo, los cuales serán evaluados de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12.2.2.2 de las Bases Administrativas.

Los profesionales que se detallan a continuación deberán ser presentados a través del documento indicado en el numeral 1 del ANEXO N°4, con nombre, rut y cargo, además de adjuntar currículum de acuerdo al formato establecido en el ANEXO N°5 y carta de compromiso firmada de acuerdo al ANEXO N°6.

Jefe de Proyecto: Encargado y responsable del Proyecto y representante ante la Contraparte Técnica de la Agencia, responsable de conformar, dirigir y supervisar las obras y al equipo técnico. Dicho profesional deberá tener experiencia en Proyectos de similares características, la que deberá ser acreditada indicando cada Proyecto en el que ha participado, la Potencia Peak instalada de cada Proyecto, de acuerdo al formato establecido en el ANEXO N°5 y ANEXO N°7, y carta de compromiso firmada de acuerdo al ANEXO N°6. El Jefe de Proyecto puede cumplir con el rol de Instalador Eléctrico Autorizado clase A o B, Ingeniero Estructural o el de Experto en Prevención de Riesgos descritos a continuación siempre que sus funciones sean compatibles.

Instalador Eléctrico Autorizado clase A o B: Profesional con licencia de instalador electricista clase A o B vigente, a tiempo completo dedicado a la obra. Con experiencia en Proyectos de similares características, la que deberá ser

acreditada indicando cada Proyecto en el que ha participado, la Potencia Peak instalada de cada Proyecto, de acuerdo al formato establecido en el ANEXO N°5 y carta de compromiso firmada de acuerdo al ANEXO N°6. El Oferente deberá adjuntar a su Oferta Técnica copia de la licencia SEC de instalador electricista clase A o B vigente.

Ingeniero Estructural: Ingeniero Civil Estructural o similar, con experiencia en Proyectos de similares características, la que deberá ser acreditada indicando cada Proyecto en el que ha participado, de acuerdo al formato establecido en el ANEXO N°5 y carta de compromiso firmada de acuerdo al ANEXO N°6.

Experto en Prevención de Riesgos: con un mínimo de 15 hrs semanales presenciales en terreno, dedicado a la obra. Con experiencia mínima de dos años en obras de montaje de similares características, la que deberá ser acreditada indicando cada Proyecto en el que ha participado, de acuerdo al formato establecido en el ANEXO N°5 y carta de compromiso firmada de acuerdo al ANEXO N°6. Es responsabilidad del Oferente disponer de las horas en terreno suficientes para asegurar la correcta ejecución de las obras de acuerdo a los servicios ofertados y las normativas vigentes.

El Prevencionista de riesgo deberá presentar credencial de inscripción en la SEREMI de Salud y deberá permanecer en obra durante el periodo de instalación de los Generadores Fotovoltaicos y será responsable de validar todos los procedimientos de trabajo planificados por el Oferente y la Contraparte Técnica.

El Contratista estará especialmente obligado a que el equipo de trabajo evaluable ofrecido en su Propuesta sea el que efectivamente realice, durante el desarrollo del Proyecto, las funciones y tareas comprometidas. No se aceptará la ausencia ni el reemplazo de ninguno de los integrantes del equipo propuesto, excepto por causas de fuerza mayor, que deben ser debidamente notificadas y justificadas a la Agencia. La aprobación del reemplazo del equipo de trabajo está sujeta a la autorización por escrito del Director Ejecutivo de la Agencia. En caso de reemplazo, el nuevo integrante del equipo deberá contar con capacidades similares o superiores a las que presentaba el integrante reemplazado para ser aprobado por el Director Ejecutivo de la Agencia. El incumplimiento de lo anterior

será estimado como incumplimiento grave de las obligaciones y facultará a la Agencia para poner término anticipado al Contrato conforme a lo previsto en las Bases Administrativas.

11.2.2. Equipo de Trabajo no evaluable

Los profesionales que se detallan a continuación deberán ser presentados a través del documento indicado en el numeral 2 del ANEXO N°4 indicando el rol que cumple cada uno y la dedicación en horas al Proyecto. Además, el Oferente deberá indicar en el organigrama, numeral 3 del ANEXO N°4, cómo se organiza todo el equipo de trabajo propuesto para el Proyecto.

Jefe de instalación en terreno, a tiempo completo dedicado a la obra. Con experiencia en trabajos de similares características.

Electricista terreno, a tiempo completo dedicado a la obra. Con experiencia en trabajos de similares características.

Montajista terreno, a tiempo completo dedicado a la obra. Con experiencia en trabajos de similares características.

El Contratista deberá incluir en la lista todos los profesionales que estime conveniente para la correcta ejecución de las obras dentro de los plazos estipulados, pudiendo repetir los mismos roles o incluir otros según requiera.

11.3. Otros

Para asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, el Contratista deberá contar como mínimo con las siguientes instalaciones y equipamientos, los que serán verificados durante la ejecución de la obra.

Instalaciones

Bodega e instalación de faenas para acopio de equipos, materiales, herramientas, entre otros.

Equipamiento e insumos

El Contratista deberá disponer para el Proyecto del equipo necesario para su desarrollo, considerándose básico el contar con todas las funciones de especialidad que sustentan proyectos como el que es materia de la presente Licitación.

Teléfonos celulares y computador con dirección de correo electrónico. Este equipamiento solo será exigible al Contratista.

Todo el personal de terreno deberá contar con Elementos de Protección Personal, tales como, casco, zapatos de seguridad, lentes de protección, ropa de trabajo, guantes de cuero para diversas faenas, ropa y botas de agua en caso de lluvia.

Los electricistas de terreno deben contar con caja de herramientas equipada con herramientas en buenas condiciones para los trabajos a desarrollar, guantes clase 0 para trabajos en redes energizadas de baja tensión, linterna, cordel mensajero, cinturón de seguridad para trabajos en altura y multímetro de tenazas.

El Contratista deberá suministrar un Libro de Obra, el que debe ser foliado y triplicado. Este debe presentarse en la Reunión de Inicio.

12. REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

A continuación se muestra un resumen de la documentación mínima que debe ser incluida en la Oferta Técnica para ser considerada admisible:

1. Declaración jurada de no incurrir en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pública, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal, de acuerdo al ANEXO N° 1 A.
2. Declaración jurada de conocimiento de las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo al ANEXO N° 1 B.
3. Formulario de identificación del Oferente, de acuerdo al formato del ANEXO N° 2.

4. Antecedentes del Oferente que acrediten la experiencia para lo solicitado en el numeral 11.1 de las Bases Técnicas. Lo anterior conforme al formato contenido en el ANEXO N° 3. El Oferente deberá acreditar su experiencia de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.2.2.1 de las Bases Administrativas, adjuntando las respectivas cartas de acreditación de experiencia de acuerdo al ANEXO N° 3 B o C según corresponda. Además de adjuntar los otros documentos requeridos en estas Bases de Licitación.
5. Antecedentes del equipo de trabajo que trabaje con o para el Oferente y que será asignado para el desarrollo del Proyecto a que se refieren estas Bases, de acuerdo a lo siguiente:
 - Listado de todo el equipo de profesionales y organigrama conforme al formato contenido en ANEXO N° 4.
 - Antecedentes curriculares del equipo de trabajo evaluable. Lo anterior conforme a lo indicado en el numeral 11.2.1 de las Bases Técnicas y al formato de curriculum resumido, contenido en el ANEXO N° 5.
 - Carta firmada por cada profesional del equipo de trabajo evaluable, comprometiendo su participación en el Proyecto. Lo anterior conforme al formato contenido en el ANEXO N° 6.
 - Identificación y curriculum vitae del profesional que el Oferente propone para Jefe de Proyecto, especificando su domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico y fax, si lo tuviere. La identificación conforme al formato contenido en el ANEXO N° 7 y el curriculum vitae en formato libre.
6. Formulario de Oferta Económica, de acuerdo al formato del ANEXO N° 8.
7. Plan de trabajo:
 - Programa de trabajo detallado: indicando actividades y plazos de ejecución por actividad para los trabajos, de acuerdo al ANEXO N° 9 A. Las actividades a ser incluidas en el plan de trabajo, deben contener al menos las descritas en las Bases Técnicas.
 - Carta Gantt: Que deberá indicar detalladamente todos los trabajos o actividades específicos a desarrollar, identificando la participación de

cada integrante del equipo propuesto, su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales; fijando los plazos de cada actividad y la secuencia de las mismas, así como también los hitos de entrega de informes y resolución de observaciones a ellos, de acuerdo al ANEXO N° 9 B. **Error! No se encuentra el origen de la referencia..** La Carta Gantt deberá contemplar al menos 1 reunión mensual de coordinación con la Contraparte Técnica de la Agencia. Las actividades mínimas a considerar en la Carta Gantt son las descritas en las Bases Técnicas.

- Cumplimiento de requisitos mínimos: Indicar las características de los implementos que considera en su Oferta para la constitución de los Generadores Fotovoltaicos, en consideración al numeral 4 de las Bases Técnicas y de acuerdo al formato del ANEXO N° 9 C. Adjuntar los antecedentes que se solicitan en el ANEXO N° 9 C como medio de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.
 - Estimación de aporte solar: simulación del aporte energético de cada Generador Fotovoltaico tipo por Comuna y evaluación energética del inmueble tipo, indicando balance energético, económico y reducción de CO_{2e}, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.7 de las Bases Técnicas y al ANEXO N° 9 D.
 - Herramientas y Maquinaria: Señalar las herramientas y maquinarias que utilizará durante la ejecución de este Proyecto, de acuerdo al ANEXO N° 9 E.
8. Otros: cualquier otro elemento que el Oferente considere relevante para el cumplimiento de los objetivos.



DIEGO LIZANA ROJAS
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGETICA

ANEXO N° 1 A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Santiago, [fecha]

En concordancia con lo establecido en el numeral 4º de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la contratación del servicio de **"SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA"**.

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pública, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón
Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma
del Representante Legal del
Oferente

ANEXO N° 1 B

DECLARACIÓN JURADA

Santiago, [fecha]

En concordancia con lo establecido en el numeral 8º de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para contratación del servicio de **"SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA"**, declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas de esta Licitación, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón
Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma
del Representante Legal del
Oferente

ANEXO N° 2

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

OFERENTE	
Razón Social	
Nombre de fantasía/siglas	
Rut	
Domicilio (empresa)	
REPRESENTANTE LEGAL ²	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Estado civil	
Cargo	
Teléfono/celular	
E-mail	
APODERADO HABILITADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
Nombre	
Teléfono/celular	
E-mail	

² Completar una por cada representante legal vigente que comparecería a la firma del Contrato en caso de adjudicar.

GESTIÓN DE PAGOS	
Banco	
Tipo de Cuenta	
N° de Cuenta	
Nombre Empresa	
RUT	
email	
Encargado Administración y Finanzas	

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Oferente

ANEXO N° 3 A

EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRABAJOS SIMILARES

INCLUIR DATOS DE CONTACTO DEL CLIENTE explícitamente, no solo en pie de página.

Cliente ³	Nombre y Descripción del Servicio ⁴	Período de Ejecución ⁵	Tipo de Proyecto ⁶	Potencia Peak	Acreditación Experiencia ⁷

³ Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico).

⁴ Deberá señalar en esta columna las características generales de cada Proyecto y organizar este espacio de modo de apreciar las características y envergadura del trabajo.

⁵ Inicio y Término de ejecución del Proyecto.

⁶ Tipo de Proyecto: On Grid, Off Grid, etc.

⁷ Referencia donde se encuentra la acreditación de la experiencia.

--	--	--	--	--	--

Nombre Completo o Razón Social y
RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha: _____

ANEXO N° 3 B

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, dueño del inmueble ubicado en _____ / representante de la empresa o responsable del proyecto por parte del mandante/institución u organización mandante _____, declaro que la empresa _____ realizó (diseñó y construyó) el proyecto solar fotovoltaico en _____ (ciudad/país) que a continuación se describe, el cual se encuentra en etapa de operación. Así mismo declaro que estoy plenamente satisfecho con la instalación y con los servicios realizados por _____ en este proyecto.

Nombre Proyecto			
Ubicación			
Fecha de ejecución		Potencia instalada	
Teléfono contacto		Email contacto	
Breve descripción del proyecto			

Nombre dueño / Responsable
del Proyecto por parte del
mandante

Firma del dueño / Responsable del
Proyecto por parte del mandante

Fecha: _____

ANEXO N° 3 C

I, _____, national ID card No. _____, owner of the property located in _____ / representative of the Company or owner's representative / institute or client organization _____, I declare that the Company _____ made (designed and constructed) the photovoltaic Project in _____ (city/country) which is described below, that is in operational stage. Also I declare that I am fully satisfied with the installation and the service performed by _____ in this project.

Project Name			
Location			
Date of implementation		Installed Power	
Contact Phone		Contact e-mail	
Brief Project description			

Owner name / Owner's representative

Signature (Owner / Owner's representative)

Date: _____

ANEXO N° 4 A

EQUIPO DE PROFESIONALES EVALUABLES⁸ QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Nombre completo	Profesión ⁹	Rol dentro del Proyecto ¹⁰	N° de Proyectos de similares características a las licitadas en los cuales ha participado	Relación contractual con el Oferente ¹¹	N° de horas presenciales ¹² semanales comprometidas con el Proyecto.	N° de horas no presenciales semanales comprometidas con el Proyecto.
		Jefe de Proyecto				
		Instalador Eléctrico Autorizado clase A o B ¹³				
		Experto Estructural				
		Experto en prevención de riesgos ¹⁴				

Nombre Completo o Razón Social y
RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha: _____

⁸ El Oferente deberá adjuntar un ANEXO N° 5 y un ANEXO N° 6, al menos para estos profesionales.

⁹ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

¹⁰ El Oferente deberá identificar y comprometer a los profesionales que se indican en el numeral 11.2.1 de las Bases Técnicas.

¹¹ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, contrato plazo indefinido, contrato plazo fijo, honorarios, u otros (especificar).

¹² Se entenderá por horas presenciales, las horas que el Oferente proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

¹³ Adjuntar copia de la licencia SEC de instalador clase A o B.

¹⁴ Adjuntar copia de la credencial de inscripción en la SEREMI de Salud.

ANEXO N° 4 B

EQUIPO DE PROFESIONALES NO EVALUABLES QUE SE DESEMPEÑARÁN EN EL PROYECTO

Rol dentro del Proyecto ¹⁵	Relación contractual con el Oferente ¹⁶	Nº de horas presenciales ¹⁷ semanales comprometidas con el Proyecto.	Nº de horas no presenciales semanales comprometidas con el Proyecto.
Jefe de instalación en terreno			
Electricista terreno			
Montajista terreno			
...			

Nombre Completo o Razón Social y
RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha: _____

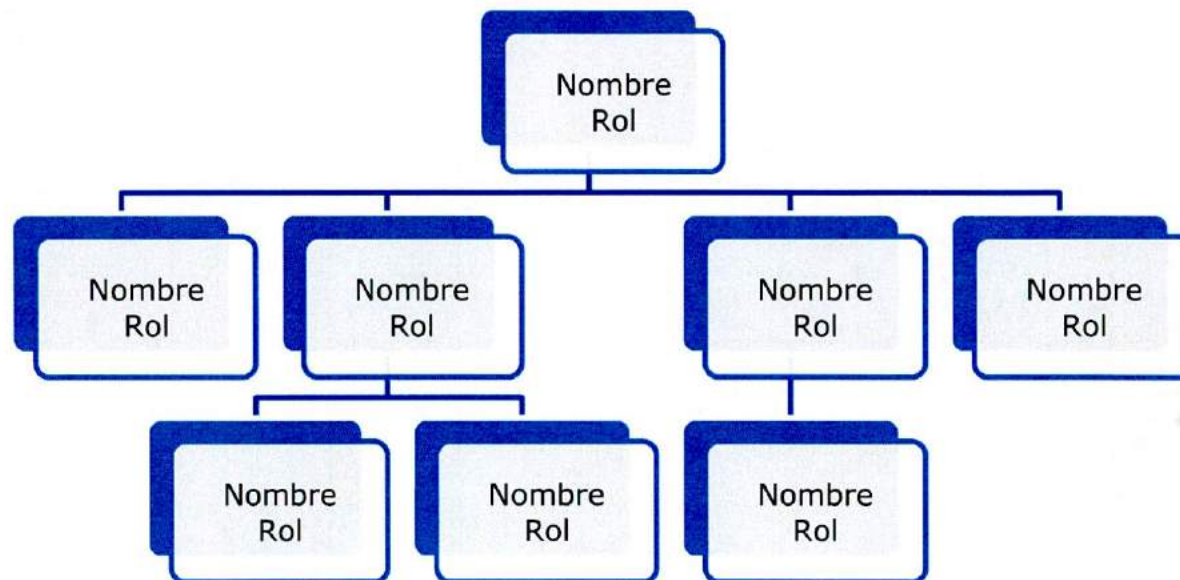
¹⁵ El Oferente puede agregar otros roles y/o más personas para un mismo rol según estime conveniente. El Oferente deberá identificar o comprometer al menos a los profesionales que se indican en el numeral 11.2.2 de las Bases Técnicas.

¹⁶ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, contrato plazo indefinido, contrato plazo fijo, honorarios, u otros (especificar).

¹⁷ Se entenderá por horas presenciales, las horas que la empresa proponga para que su personal esté presente en terreno o asista a las reuniones realizadas en las dependencias de la Agencia u otras actividades en las cuales amerite la presencia del equipo de trabajo.

ANEXO N° 4 C

FORMATO REFERENCIAL DE ORGANIGRAMA



Nombre Completo o Razón Social y
RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha: _____

ANEXO N° 5

CURRICULUM VITAE RESUMIDO¹⁸

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la Empresa	

DESCRIPCIÓN PERFIL PROFESIONAL

Experiencia (detallar los Proyectos en los que ha participado, con características similares a las solicitadas en las presentes Bases). Deberá indicar al menos: nombre y descripción del servicio, período de ejecución y tipo de servicio (On/Off Grid, Ley 20.571, c/s baterías, otros).	Potencia Peak [kW]	Número de inmuebles intervenidos
1.-		
2.-		
3.-		
N.-		
....		

Nombre Completo o Razón Social y RUT del
Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha: _____

¹⁸ El Oferente deberá entregar un curriculum vitae resumido por cada integrante del equipo de trabajo evaluable, de acuerdo a lo indicado en el numeral 11.2.1 de las Bases Técnicas.

ANEXO N° 6

CARTA DE COMPROMISO¹⁹

Yo, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T: <RUT>

PROFESIÓN, <PROFESIÓN>

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Licitación para contratar el servicio de "SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA" y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Firma del profesional

Santiago, _____

¹⁹ El Oferente deberá entregar una carta firmada por cada integrante del equipo de trabajo evaluable, de acuerdo a lo indicado en el numeral 11.2.1 de las Bases Técnicas.

ANEXO N° 7

DATOS DEL JEFE DE PROYECTO²⁰

DATOS DEL JEFE DE PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Nombre Completo o Razón Social
y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha: _____

²⁰ Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae del Jefe de Proyecto, en formato a definir por el Oferente.

ANEXO N° 8

FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

El Oferente deberá indicar mediante la siguiente tabla todos los gastos que involucre el total de los servicios a que se refieren las presentes Bases de Licitación. En caso de haber reducción de Potencia Peak se considerará el proporcional del ítem "[7] Valor Total", de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y en las Bases Técnicas. Los gastos deberán ser detallados por actividad, en pesos chilenos. **De ser necesario, el Oferente deberá incluir otros ítems que estime pertinente o que estén indicados en las Bases.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE	
--------------------------------	--

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U	Precio Total
1	Ingeniería de detalle	HH			
2	Costo Módulos Fotovoltaicos	Unidad			
3	Costo Inversores/Microinversores				
3.1	Microinversores	Unidad			
3.2	Inversor tipo 1	Unidad			
	...				
4	Estructuras de Anclaje/soporte				
4.1	Tipo 1	Unidad			
	...				
5	Otros equipos y Materiales del Sistema	GL			
6	Mano de Obra	HH			
7	Equipos de Medida	GL			
8	Gestiones declaraciones y Puesta en servicio	Unidad			

9	Declaración de instalaciones existentes	GL			
---	---	----	--	--	--

[1]	COSTO DIRECTO (1 al 9)		
[2]	GASTOS GENERALES, (% sobre [1])	0,00%	
[3]	UTILIDADES (% sobre [1])	0,00%	
[4]	VALOR NETO OFERTA ([1]+[2]+[3])		
[5]	I.V.A. (% sobre [4])	19,00%	
[6]	VALOR TOTAL Suma de [4] + [5])		

Nota: Se deberá especificar cada uno de los costos en detalle. La AChEE podrá solicitar aclaración y justificación

El plazo considerado para la ejecución total de los trabajos es de	_____ Días corridos ²¹
--	-----------------------------------

Nombre Completo o Razón Social y
RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha: _____

²¹ Explicitar en este apartado los días corridos totales de ejecución de las obras, incluida la solicitud de Recepción Provisoria, de acuerdo al numeral 5.7 de las Bases Técnicas.

ANEXO N° 9 A

FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
---------------------------------------	--

1.- PLAN DE TRABAJO

Programa de trabajo detallado, indicando plazos de ejecución por actividad, para cada trabajo. Las actividades a ser incluidas en el plan de trabajo, deben contener al menos las actividades mínimas indicadas en el numeral 5 de las Bases Técnicas. El Oferente podrá adjuntar documentos relativos a procedimientos atinentes a las actividades aquí listadas con la debida referencia.

Nombre de la Actividad/Etapa	Descripción de la Actividad	Objetivo	Metodología	Participantes indicando cargos/roles	Productos	Plazo de ejecución de la actividad (en días corridos)

...						

**Nombre Completo o Razón Social y
RUT del Oferente**

**Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente**

Fecha: _____

ANEXO N° 9 B

PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. CARTA GANTT

Formato modelo disponible en archivo digital "Carta Gantt.xlsx". **El Oferente debe modificar el contenido y/o formato de su carta Gantt según estime conveniente**, incluyendo los ítems que considere pertinentes.

2. HITOS ASOCIADOS

El Oferente deberá indicar los plazos, en días corridos, asociados a los hitos del Proyecto, desde la fecha de Inicio de los servicios hasta la Recepción Provisoria de las Obras.

HITO	DÍAS CORRIDOS PARA TÉRMINO DE HITO	HITO	DÍAS CORRIDOS PARA TÉRMINO DE HITO
Adquisición Equipos		Informe N°3	
Entrega de Equipos ²²		Informe N°4	
Inicio de capacitaciones		Informe N°5	
Informe N°1		Informe N°6	
Informe N°2		Solicitud Recepción Provisoria	

Nombre Completo o Razón Social
y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha: _____

²² Se entenderán entregados los equipos en el momento que se encuentren en bodega del Contratista en condiciones de ser instalados. El Oferente deberá indicar si la entrega es parcializada o total.

ANEXO N° 9 C

CUMPLIMIENTO TÉCNICO

Toda Oferta para ser considerada admisible, y por ende evaluable, deberá cumplir, a lo menos, con los parámetros señalados en el numeral 4 de las Bases Técnicas.

1.0 MODULOS FOTOVOLTAICOS				
Ítem	Requerimientos Técnicos	Propuesta	Verificable	
1.1	Marca (*)			
1.2	Modelo(*)			
1.3	Marco anodizado opaco (*)			
1.4	Tecnología de la Célula fotovoltaica (*)			
1.5	Potencia Módulo STC (W) (*)			
1.6	Tolerancia a la Potencia [w] mayor o igual a cero (*)			
1.7	Años de garantía del fabricante igual o mayor a 10 años			
1.8	Potencia de salida, igual o superior al 80% al año 25 después de la puesta en operación (*)			
1.9	Cantidad de módulos totales			
1.10	Certificación IEC 61.701 (*)			
1.11	Potencia Peak total Ofertada [kWp] (*)			
1.12	Módulos nuevos, de la misma marca y modelo			
1.13	Número de la Resolución de autorización para los módulos (el número de la resolución se puede ver en http://www.sec.cl ley 20.571)			
1.14	Adjunta especificaciones de montaje de los módulos fotovoltaicos			

(*) La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provee el Fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).

Adjuntar:

- Las especificaciones técnicas del Fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en Español o Inglés (DATASHEET)

2.0 MICROINVERSORES/INVERSORES(*)				
Ítem	Requerimientos Técnicos (**)	Descripción Propuesta	Verificable	
2.1	Marca y modelo			
2.2	Potencia Nominal AC [kW]			
2.3	Grado de Protección			
2.4	Poseen una eficiencia según su ficha técnica, mayor o igual a 95%, en sus puntos de operación cuando el equipo opera entre el 30% y el 100% de potencia de entrada			
2.5	Garantía del fabricante al menos de 5 años			
2.6	Relación Potencia nominal AC microinversor/ Potencia Peak módulo fotovoltaico o relación inversor/Generador Fotovoltaico según corresponda (entre 90% y 110%):			
2.7	El microinversor/inversor tiene servicio técnico en Chile verificable por el mandante. Indicar contacto, dirección y n° de teléfono			
2.8	Número de la Resolución de autorización para los microinversores/inversores (el número de la resolución se puede ver en http://www.sec.cl ley 20.571)			
2.9	Los Microinversores/inversores son nuevos			

(*) Completar uno de estos formularios por cada microinversor e inversor de diferente marca, modelo o potencia.

(**) La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provee el Fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).

Adjuntar:

- Las especificaciones técnicas del Fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en español o inglés (DATASHEET)
- Curva de rendimiento del microinversor/inversor

3.0 ESTRUCTURA DE SOPORTE PROPUESTO			
Ítem	Requerimientos Técnicos (*)	Descripción Propuesta	Verificable
3.1	Marca o Fabricante		
3.2	Modelo o Descripción		
3.3	Estructura de aluminio opaca		
3.4	Clasificación del acero inoxidable de la pernería A2 opaca. Especificar		
3.5	Ángulo de inclinación estructura de soporte		
3.6	Cinco (5) años de garantía de la estructura		

(*) La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provee el Fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).

Adjuntar:

- Las especificaciones técnicas del Fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en español o inglés (DATASHEET)

4.0 SISTEMA DE ANCLAJE PROPUESTO				
Ítem	Requerimientos Técnicos (*)	Descripción Propuesta	Verificable	
4.1	Componentes de fijación a la estructura del techo tipo 1. Especificar			
4.2	Componentes de fijación a la estructura del techo tipo 2. Especificar			
4.3	Componentes de fijación a la estructura del techo tipo 3. Especificar			
...				

(*) La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provee el Fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).

Adjuntar:

- Las especificaciones técnicas del Fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en español o inglés (DATASHEET)

5.0 SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN PROPUESTO				
Ítem	Requerimientos Técnicos (*)	Descripción Propuesta	Verificable	
5.1	Componente que garantiza la impermeabilización del techo tipo 1. Especificar			
5.2	Componente que garantiza la impermeabilización del techo tipo 2. Especificar			
5.3	Componente que garantiza la impermeabilización del techo tipo 3. Especificar			
...				

(*) La información indicada deberá estar debidamente respaldada a través de la documentación que provee el Fabricante (Fichas técnicas, catálogos, certificaciones).

Adjuntar:

- Las especificaciones técnicas del Fabricante tanto para la marca y modelo propuesto en español o inglés (DATASHEET)

Nombre Completo o Razón Social y
RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha: _____

ANEXO N° 9 D

ESTIMACIÓN DE APOORTE SOLAR

Completar las tablas presentadas a continuación, con la información requerida en el numeral 4.7 de las Bases Técnicas, y adjuntar los cálculos que avalan los resultados presentados:

Comuna	Generador Fotovoltaico	Balance energético	Balance económico	Reducción de CO2
Caldera	500 Wp			
Caldera	1.000 Wp			
Caldera	2.000 Wp			
Copiapó / Tierra Amarilla	500 Wp			
Copiapó / Tierra Amarilla	1.000 Wp			
Copiapó / Tierra Amarilla	5.000 Wp			

Describir en el recuadro siguiente la metodología que se implementará y los elementos que se utilizarán para realizar la instalación de los sistemas calculados en la tabla anterior:

Nombre Completo o Razón Social y
RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha:_____

ANEXO N° 9 E

MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

Descripción de toda maquinaria y herramientas que el Oferente tendrá a disposición para desarrollar el presente Proyecto.

--

Nombre Completo o Razón Social y
RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha: _____

ANEXO N° 9 F

EFICIENCIA ENERGÉTICA

Descripción del estándar de eficiencia o nivel de consumo energético dentro de la empresa. Adjuntar medios de verificación (certificados, fotografías, etc.)

--

Nombre Completo o Razón Social y
RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del
Representante Legal del Oferente

Fecha: _____

ANEXO N° 10 A

DETALLES DE LOS GENERADORES FOTOVOLTAICOS

POTENCIA Wp	CANTIDAD	
	CALDERA	COPIAPÓ/TIERRA AMARILLA
500	27	49
750	3	6
1000	9	34
1250	1	2
1500	1	1
2000	2	2
2500	0	1
5000	0	2

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, la potencia total a suministrar e instalar puede llegar a reducirse hasta en un máximo del 15% respecto del detalle aquí expuesto. En consecuencia, también puede variar la cantidad de Generadores Fotovoltaicos por Potencia Peak instalada.

La AChEE se reserva el derecho de reemplazar un Postulante que desista, y su respectivo Generador Fotovoltaico, por uno o varios Postulantes que se encuentren en la lista de espera. Con tal de mantener la Potencia Peak total originalmente Licitada.

En caso de no ser posible mantener la Potencia Peak originalmente Licitada, se realizará el contrato por la Potencia Peak de Proyecto ajustada, no pudiendo ser esta menor al 85% de la Potencia Peak originalmente Licitada.

En caso de reducirse la Potencia Peak a instalar, el presupuesto total indicado por el Oferente en su propuesta económica, ANEXO N° 8, será ajustado proporcionalmente a la nueva Potencia Peak a instalar.

ANEXO N° 10 B

DETALLES TÉCNICOS SIMULACIONES CASOS TIPO

1. CONDICIONES PARA LA SIMULACIÓN ENERGÉTICA

Casa modelo:

- Tamaño (100 m²)
- Techo
 - o Orientación Norte
 - o Inclinação (15°)
- Sin sombra
- Demanda de electricidad (promedio 2.500 kWh/año).

ANEXO N° 11

FORMATOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

NO SE REQUIEREN EN LA OFERTA

ANEXO N° 11 A

FORMULARIO SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA	
Nombre Licitación o Nombre Contrato	
Código ID (si hubiere)	
Razón social Oferente/Contratista	
Nombre de fantasía del Oferente/Contratista (si hubiere)	
Nombre del representante legal o designado habilitado para retirar la garantía	
RUT del representante legal o delegado habilitado para retirar la garantía	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Banco emisor de la boleta	
Fecha de emisión de la boleta	
Glosa de la boleta	
Monto de la boleta	

Nombre Representante Legal

Firma del Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 11 B

Señora
Roxana Cid Pedreros
Jefa de Administración y Finanzas
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Presente

Ref: Solicitud de Cambio de Cuenta Corriente

Por medio de la presente carta, solicito el cambio de número de cuenta corriente para el depósito del pago de las cuotas del contrato denominado **SUMINISTRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GENERADORES FOTOVOLTAICOS EN LAS COMUNAS DE CALDERA, COPIAPÓ Y TIERRA AMARILLA.**

Lo anterior se justifica atendido a que _____
(justificación de no mas de 5 líneas).

Banco	
Número de Cuenta	
Nombre Empresa	
RUT	
Correo Electrónico	

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

Nombre Completo o Razón
Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma
del Representante Legal del
Oferente

ANEXO N° 11 C

**REGLAMENTO EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, QUE
APLIQUEN.**

Se adjunta en documento aparte.